



GUÍA DE PAÍS

Venezuela



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Caracas

Actualizado a mayo 2024

1 PANORAMA GENERAL.....	5
1.1 Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	5
1.2 Demografía y sociedad.....	6
1.3 PIB per capita y distribución de la renta	7
1.4 Población activa y desempleo.....	7
1.5 Organización político-administrativa.....	8
1.5.1 Sistema de gobierno, partidos políticos y división de poderes	8
1.5.2 Organización administrativa y territorial del Estado	9
1.5.3 La Administración económica y su distribución de competencias.....	10
1.6 Relaciones internacionales/regionales	10
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS.....	11
2.1 Características del mercado.....	11
2.2 Canales de distribución. Estructura y marco legal de la distribución comercial	11
2.3 Importancia económica del país en la región	11
2.4 Perspectivas de desarrollo económico	12
2.5 Oportunidades de negocio.....	12
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR).....	12
3.1 Tramitación de las importaciones.....	12
3.2 Aranceles y Regímenes económicos aduaneros.....	14
3.3 Normas y requisitos técnicos	14
3.4 Regulación de cobros y pagos al exterior	14
3.5 Contratación pública	14
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	15
4.1 Marco legal.....	15
4.1 Marco legal.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2 Repatriación de capital/control de cambios.....	17
4.3 Incentivos a la inversión.....	17
4.4 Establecimiento de empresas	19
4.4.1 Representación y agencia	19

4.4.2	Tipos de sociedades. Formalidades de constitución	19
4.4.3	Formación de "joint-ventures". Socios locales	19
4.5	Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias).....	20
5	SISTEMA FISCAL.....	21
5.1	Estructura general.....	21
5.2	Sistema impositivo (estatal, regional y local)	21
5.3	Impuestos.....	21
5.3.1	Imposición sobre sociedades	21
5.3.2	Imposición sobre la renta de las personas físicas.....	21
5.3.3	Imposición sobre el patrimonio	22
5.3.4	Imposición sobre el consumo	23
5.3.5	Otros impuestos y tasas.....	23
5.4	Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	23
6	FINANCIACIÓN.....	24
6.1	Sistema financiero.....	24
6.2	Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación	25
6.3	Acuerdos de cooperación económico-financiera con España	26
7	LEGISLACIÓN LABORAL	26
7.1	Contratos.....	26
7.2	Trabajadores extranjeros	26
7.3	Salarios, jornada laboral.....	27
7.4	Relaciones colectivas; sindicatos; huelga	28
7.5	Seguridad social	28
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	29
8.1	Costes de establecimiento.....	29
8.2	Información general.....	30
8.2.1	Formalidades de entrada y salida	30
8.2.2	Hora local, vacaciones y días festivos	31
8.2.3	Horarios laborales	31

8.2.4	Comunicaciones y conexiones con España	31
8.2.5	Moneda y tipo de cambio	32
8.2.6	Lengua oficial y religión	32
8.3	Otros datos de interés	32
8.3.1	Condiciones sanitarias	32
8.3.2	Alojamiento y hoteles	33
8.3.3	Sistema educativo. Colegios	35
8.3.4	Corriente eléctrica	35
8.4	Direcciones útiles	35
9	ANEXOS	39
9.1	Cuadro de Datos Básicos.....	39
CUADRO 1:	DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	39
9.2	Cuadro de Principales Indicadores económicos	39
CUADRO 2:	PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	39
9.3	Instituciones internacionales y económicas de las que el país es miembro	41
CUADRO 3:	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	41
9.4	Calendario general de Ferias del país	42
CUADRO 4:	CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS.....	42

1 PANORAMA GENERAL

NOMBRE OFICIAL República Bolivariana de Venezuela.

SUPERFICIE 916.445 km²

SITUACIÓN GEOGRÁFICA

en América del Sur, limita al norte con el mar Caribe, al nordeste con el océano Atlántico, al este con Guyana, al sur con Brasil y al oeste con Colombia.

RECURSOS NATURALES PRINCIPALES

petróleo, gas natural, hierro, diamantes, oro y bauxita.

POBLACIÓN 29.395.300

DENSIDAD 31 hab./km²

GRUPOS DE POBLACIÓN PRINCIPALES

mestizos, descendientes de europeos, raza negra, amerindios.

RELIGIONES PRINCIPALES

católicos 96%, protestantes 2%.

LENGUAS

Oficiales: español.

Otras: numerosas lenguas indígenas.

CAPITAL (MILES DE HABITANTES)

Caracas (2.089).

CIUDADES PRINCIPALES

Maracaibo, Valencia, Maracay, Barquisimeto.

1.1 Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

La República Bolivariana de Venezuela, como se conoce oficialmente, está situada en el extremo noroeste del continente suramericano, con una línea costera de 2.813 Km. Sobre el Mar Caribe al norte y el Océano Atlántico al noroeste; su territorio (916.445 Km², de los que la quinta parte es superficie agraria y el 52% bosques) limita además con Colombia al oeste y sudoeste, con Brasil al sur y con Guayana al este. Además del Territorio Continental o Tierra Firme, Venezuela comprende 72 islas y archipiélagos entre las que destacan: Margarita, Coche, La Tortuga, Los Roques, las Aves y la Orchila.

Se pueden distinguir cuatro grandes zonas geográficas:

El Sistema de la Guayana: que es una superficie de 365.000 Km² y por tanto la zona geográfica más vasta del país. Comprende toda la parte meridional de Venezuela desde la ribera sureste del Orinoco hasta la frontera con Brasil. Es una zona muy poco poblada y aislada del resto del país. Su subsuelo es rico en hierro, bauxita, oro e hidrocarburos.

El Litoral: constituido por una cadena montañosa marítima que recorre todo el norte del país, desde el Lago de Maracaibo al Delta del Orinoco, y donde se asienta la mayor parte de la población del país. La región oriental y Maracaibo constituyen una de las diez primeras áreas mundiales en reservas de hidrocarburos.

Los Andes: compuesta por la Cordillera de Mérida en las estribaciones de la cordillera andina. Allí se encuentra la cumbre más alta de Venezuela, el pico Bolívar de más de 5.000 metros de altura.

Los Llanos: es una región plana con una extensión de 240.000 Km² que se extiende desde la base de los Andes y la Cordillera Costera hasta los márgenes del Río Orinoco. Es una zona esencialmente ganadera con una abundante superficie de pastos favorecida por la irrigación de los afluentes del Orinoco.

Guía de País Venezuela

Venezuela tiene un subsuelo muy rico porque aparte de los yacimientos de hidrocarburos constatados en Maracaibo y el Oriente, el país también posee abundantes recursos mineros.

Las reservas probadas y certificadas de petróleo en Venezuela ascendieron a 303.221 millones de barriles, frente a los 260.000 millones de barriles probados con los que cuenta Arabia Saudita, de acuerdo con el Boletín Estadístico Anual de la OPEP para 2022. De acuerdo con esta misma fuente las reservas de gas para 2022 son de 5.182 mil millones de metros cúbicos estándar. Estas cifras ubican a Venezuela en el primer lugar entre los países de América Latina, octavo a escala mundial y séptima respecto a los países que integran la OPEP.

El clima en la mayor parte del territorio es tropical. En Caracas, con una altitud de 1.042 metros sobre el nivel del mar la temperatura media es de 24 grados. Como país tropical goza tan sólo de dos estaciones: la húmeda, con lluvias generalmente torrenciales que va desde mayo a octubre y la seca que va de noviembre a mayo.

A pesar de la diversidad de zonas geográficas, Venezuela es un país fundamentalmente caribeño y ese hecho marca profundamente la idiosincrasia de sus habitantes.

1.2 Demografía y sociedad

Venezuela es un país que ha cuadruplicado su población en cincuenta años, pasando de tan sólo 5 millones de habitantes en 1950 a aproximadamente 29 millones de habitantes de en 2023. Este espectacular crecimiento de la población, con tasas del 3,7% acumulativo en el período 1950-1980 y del 2,7% en la década de los 90, se explica por ser un país de aluvión migratorio. A pesar de ello, la densidad es muy baja (31 habitantes por km²). Desde hace 20 años Venezuela ha invertido su coeficiente migratorio para pasar a ser un país de emigrantes, la emigración aumentó significativamente durante los últimos años de la presidencia de Chávez cuando emigraron personas con estudios medios y superiores; y durante la presidencia de Nicolás Maduro cuando se experimentó un segundo episodio constituido en su mayoría de ciudadanos de clase media y baja afectados por el deterioro de la economía y del tejido social. Las cifras de ACNUR de 2023, revelan que emigraron más de 7 millones de venezolanos (7.239.957), mostrando un incremento del 30 % en el último año. Esta es una de las mayores crisis migratorias a nivel mundial y la más significativa en términos numéricos para América Latina y el Caribe, una región que en los últimos años ha recibido el 84 % del total de la diáspora, es decir, a 6.095.464 migrantes y refugiados venezolanos, entre los cuales, 4.016.891 permanecen en condición irregular, la emigración más grande que ha existido en la historia del hemisferio occidental.

Las oleadas migratorias se pueden dividir en dos etapas:

- Entre 1950 y 1974 hubo una fuerte emigración de europeos del sur fundamentalmente españoles (básicamente canarios y gallegos), italianos y portugueses, que fue cercana al millón de habitantes y que vinieron atraídos por el auge petrolero, huyendo de las dificultades de la Europa de posguerra.
- A finales de los años 70 el flujo migratorio europeo fue sustituido por emigrantes iberoamericanos, fundamentalmente colombianos y ecuatorianos (algunas estimaciones sitúan en un 20% a la población de origen colombiano).

Los flujos migratorios e inmigratorios han dado lugar a dos fenómenos:

- Concentración de la población en áreas urbanas.
- Variada composición étnica de la población ya que el 67% es mestiza o mulata entre blanco-indio-negro, el 21% es descendiente de europeos, el 10% es descendiente de africano y 2% India.

El promedio de crecimiento de la población en los últimos 10 años fue de 2 % anual.

La esperanza de vida en Venezuela es: hombre 69, mujer 76 y la esperanza de vida total es 72 que concede a Venezuela el lugar número 88 en la Esperanza de Vida Mundial. El 60,6% tiene menos de 30 años y sólo el 5,8% más de 65 años (según el último censo realizado en 2011), actualmente la edad media en el país es de 27,2 años.

La población que se reconoce indígena, en el Censo del 2001 fue del 2,3% y de 2,8% en el 2011.

Población urbana y de las principales ciudades

El 92,8% de la población venezolana es urbana y se concentra en el norte del país, las principales ciudades son Caracas, Maracaibo, Valencia, Barquisimeto y Barcelona-Puerto la Cruz.

En 9 estados del país se concentra el 66,2% de la población censada en 2011. Estos estados son: Zulia, Miranda, Carabobo, Distrito Capital, Lara, Aragua, Anzoátegui, Bolívar y Táchira.

En la región norte costera (22% del territorio) se concentra el 68% de la población.

Distribución de la población por edades y sexos

Según estimaciones basadas en cifras del Instituto Nacional de Estadística INE la distribución por edades y sexos para de la siguiente manera: el grupo formado por los habitantes de entre 0-14 años está compuesto por el 25,63% de la población total, el grupo entre 15-24 años equivale a 17%, el grupo entre 25-54 años equivale al 41,62%, el grupo 55-64 8,46% y el grupo de 65 y más años es el 7,26 % de la población del país. En total la distribución de la población por sexos se estima que en Venezuela para 2019 hay un 50.1% de hombres y un 49.9% de mujeres.

1.3 PIB per capita y distribución de la renta

El PIB per cápita en 2023 situó en 3.470 dólares.

Según el Informe sobre el Desarrollo Humano 2023/2024 del PNUD, Venezuela se sitúa en el puesto 119 del ranking mundial del Índice de Desarrollo Humano (IDH), dentro de la categoría de "desarrollo humano medio". Desde 2015 el IDH ha venido disminuyendo y Venezuela ha caído 41 puestos en el ranking. El índice de desigualdad ajustado al ingreso bajó de 0.58 en 2020 a 0.46 en 2021.

En 2023 el índice de Gini es de 0.51. El 10 % del país tiene un ingreso per cápita de 10 dólares al mes. El acceso constante al suministro de agua ha llevado a que el 92% de los consultados en 12 ciudades del país opten por almacenar agua para atender sus necesidades y el 55 % indican que percibieron una o más interrupciones eléctricas al día en sus hogares.

Respecto a la seguridad alimentaria, según la ENCOVI (Encuesta de Condiciones de Vida), el 12,2 % dijo no haber comido en todo el día en 2023. Sobre la demanda potencial de educación y nivel de cobertura, en 2023 la población escolarizada de 3 a 24 años fue muy inferior al de la demanda potencial. El 60 % de la población asiste regularmente a clases con normalidad y un 40 % lo hace de manera irregular, sin embargo, se está viendo muy afectada en cuanto a calidad debido a la falta de profesorado.

1.4 Población activa y desempleo

En 2023, se estima que la tasa de desempleo se ubicó en 30,5 % (en 2021 se situó 45% por efecto de la pandemia).

El salario mínimo en Venezuela no ha subido desde mayo de 2022 y es de 130 bolívares (equivalente a unos 3,5 dólares). En mayo de 2024 se aumentó el “bono de alimentación” (una ayuda graciable que reciben algunos trabajadores) a 30 dólares, por lo que el “ingreso mínimo integral” (que incluye unos bonos “graciables” que no generan pasivos laborales) se sitúa en 130 dólares, muy inferior al costo de la Canasta Alimentaria Familiar que, para 5 miembros, supera los 530 dólares mensuales.

En 2023, de los 20,5 millones de habitantes en edad laboral sólo el 54% estaba ocupado (11 millones). De los ocupados, el número de los empleados asalariados bajo dependencia se redujo en un 5% respecto a la participación de 2022; reducción que afectó tanto al empleo público como al privado. Los empleos públicos se redujeron en un 3% (alcanzando 2,2 millones de puestos de trabajo), mientras que los empleos asalariados en el sector privado redujeron su participación en 2%. La proporción de los empleados asalariados bajo dependencia (empleos formales) siguen estando por debajo del 60% del total, lo que denota la continua situación de precarización del trabajo y la falta de oportunidades de empleo productivo.

Más del 60% de los empleados se ubica en ocupaciones elementales, y en actividades de comercio y servicios, que son las áreas donde se desempeñan principalmente los trabajadores autónomos, o autoempleados, muy vinculados a la economía informal. El sector terciario (comercio y servicios) sigue siendo el que ocupa la mayor cantidad de empleados con 80% del total. El empleo relativo en el sector secundario, particularmente en manufactura, aumentó entre 2022 y 2023, revirtiendo parcialmente la importante tendencia de caída registrada desde 2015. Algo similar sucede con el empleo en el sector primario (agricultura, petróleo y minas).

La ENCOVI (Encuesta de Condiciones de Vida) pone en evidencia que, del total de personas ocupadas mayores de 15 años, solo el 31% tiene un contrato de trabajo firmado. Apenas el 23% afirma que el empleador le deduce de su salario lo correspondiente al seguro social obligatorio, derecho legal establecido en la ley del trabajo. Escasamente el 37% de los ocupados recibe bono de alimentación de parte de su empleador. Las vacaciones remuneradas las goza sólo el 35% y solo el 36% de los ocupados puede disfrutar de permiso por enfermedad remunerado (beneficios laborales también establecidos en el marco legal vigente).

Se tiene entonces que entre el 65% y el 75% del total de ocupados en Venezuela trabaja bajo condiciones de informalidad, según los parámetros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es decir que no cuentan con un trabajo decente en correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

1.5 Organización político-administrativa

1.5.1 Sistema de gobierno, partidos políticos y división de poderes

Venezuela es una república presidencialista, donde el jefe de estado es también jefe del gobierno, cuyo presidente es elegido directamente por mayoría simple en votación popular para un mandato de 6 años (sin límite de mandatos). Actualmente existe un régimen en el que la división de poderes es muy débil y en la que el gobernante Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) controla prácticamente todos los poderes públicos (justicia, comisión electoral, medios de comunicación, etc.).

La pérdida del apoyo popular del PSUV se ha ido acentuando tras el fallecimiento de Hugo Chávez en 2013, cuando su heredero y sucesor Nicolás Maduro ganó las elecciones presidenciales de mayo de ese año con un resultado muy ajustado (diferencia del 1,8%). En la siguiente convocatoria electoral, las elecciones parlamentarias de diciembre de 2015 la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), principal movimiento de oposición consiguió el 56% de los votos y una amplia mayoría de diputados de la Asamblea Nacional (el órgano unicameral que ejerce el poder legislativo). En 2017 el presidente Maduro creó una denominada Asamblea Nacional Constituyente (ANC), conformada

mayoritariamente por el PSUV que asumió facultades plenipotenciarias por encima de los demás poderes públicos del Estado y convocó en mayo de 2018 una nueva elección presidencial, criticada en el país y en el extranjero por su falta de legalidad.

En diciembre de 2020 se realizaron nuevas elecciones a la Asamblea Nacional rechazadas por la oposición, EE. UU., la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos OEA en las que el partido del gobierno obtuvo la práctica totalidad de los escaños. Dicha Asamblea opera, al menos teóricamente, en paralelo con la elegida en 2015, de mayoría opositora, que con el apoyo de parte de la comunidad internacional ha ido prorrogando su mandato en sucesivas veces y es considerada como la última Asamblea Nacional electa democráticamente.

En noviembre de 2021 se realizaron elecciones regionales en las que el partido de gobierno obtuvo la mayoría de las gobernaciones y alcaldías. Sin embargo, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea determinó que las elecciones se vieron marcadas por la falta de seguridad jurídica y múltiples irregularidades.

Así, desde 2019 nos encontramos con la anómala situación que existe un gobierno de facto que gestiona el país, pero que no es reconocido por gran parte de la comunidad internacional.

Actualmente se piensa que, a pesar de todo su poder, la censura y represión existente, el apoyo al PSUV es minoritario (en torno al 20/25%). La oposición, que tradicionalmente ha estado muy fragmentada, organizó en octubre 2023, con notable éxito, unas “elecciones primarias” para elegir un candidato unitario, resultando elegida por abrumadora mayoría Maria Corina Machado que, sin embargo no puede participar porque fue arbitraria e inconstitucionalmente inhabilitada. Finalmente, sólo el embajador retirado Edmundo González Urrutia consiguió el “plácet” del régimen para ser candidato de la oposición para las presidenciales del 28 de julio, existiendo actualmente una gran preocupación sobre si se realizaran unas elecciones justas y competitivas.

1.5.2 Organización administrativa y territorial del Estado

Forma de Estado: República Presidencialista. De acuerdo con la constitución existen cinco poderes:

Poder Ejecutivo: Presidente de la República, Vicepresidente. El Presidente es Nicolás Maduro y la Vicepresidenta es Delcy Rodríguez.

Poder Legislativo: Asamblea Nacional (parlamento unicameral) compuesto por 277 miembros elegidos cada cinco años por sufragio universal directo.

Poder Judicial: Tribunal Supremo de Justicia, resto tribunales y juzgados.

Poder Electoral: Consejo Nacional Electoral.

Poder Ciudadano: Fiscalía General de la República, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo

En cualquier caso, como se ha señalado, existe un régimen autoritario, donde no existe división de poderes y la realidad es que el presidente controla todos los poderes públicos (legislativo, judicial, comisión electoral, fiscalía, etc.).

Organización Territorial del Estado: Venezuela nominalmente es un estado federal descentralizado (pero donde los estados apenas tienen competencias) y su territorio se divide en 23 estados (Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, La Guaira, Yaracuy, Zulia) y el Distrito Capital. Cada uno de los Estados

cuenta con un gobernador y una asamblea legislativa elegida democráticamente, el Distrito Capital está gobernado por el Alcalde Mayor.

1.5.3 La Administración económica y su distribución de competencias

Desde su toma de posesión, Nicolás Maduro ha realizado numerosas remodelaciones de gobierno. En marzo de 2024 el ejecutivo está conformado, además de por el Presidente, la Vicepresidenta Ejecutiva, Delcy Eloína Rodríguez Gómez (que es además Ministra de Finanzas, Economía y Comercio Exterior) y siete Vicepresidencias:

- VP sectorial de Comunicación y Cultura, Freddy Ñañez (también Mº de Comunicación e Información);
- VP sectorial de Planificación, Ricardo Menéndez (también Mº de Planificación);
- VP sectorial del Socialismo Social y Territorial, Mervin Maldonado (también Mº para Juventud y Deporte);
- VP de Soberanía Política, Seguridad y Paz, Vladimir Padrino López (también Mº de la Defensa);
- VP sectorial de Obras Públicas y Servicios, Néstor Reverol (también ministro de Energía Eléctrica);
- VP sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, Gabriela Jiménez Ramírez (también Mª de Ciencia y tecnología)
- VP sectorial de Seguridad Ciudadana, Remigio Ceballos (también Mº de Relaciones Interiores, Justicia y Paz).
- VP sectorial de Economía, José Félix Rivas (también Mº de Industrias y Producción Nacional))

En el área económica los principales cargos son: Pedro Tellechea (Mº de Petróleo y presidente de PDVSA), Raúl Alfonzo Paredes (Mº de Obras Públicas); Carlos Leal Tellería (Mº de Alimentación), Calixto Ortega Sánchez (presidente del Banco Central de Venezuela) y Guillermo Lara (presidente del Banco de Comercio Exterior BANCOEX).

1.6 Relaciones internacionales/regionales

Como se ha señalado, desde 2019 nos encontramos con la anómala situación que existe un gobierno de facto que gestiona el país, pero que no es reconocido por gran parte de la comunidad internacional.

En medio de la grave crisis económica de Venezuela y las sanciones de Estados Unidos, el Gobierno de Nicolás Maduro ha buscado en Rusia y China, y en menor medida Irán y Turquía, aliados incondicionales. En particular, en el actual contexto de crisis económica y escasez de divisas han adquirido una gran relevancia los acuerdos financieros suscritos con China con la que se pactaron préstamos renovables contra petróleo por unos 50.000 M\$ destinados a financiar proyectos en diversas áreas. Son unos 500 tratados los suscritos entre los Gobiernos de Venezuela y la República Popular de China desde 1999, de estos tratados sólo se tiene información completa de una mínima parte, mientras que la mayoría, se cuenta con escasas referencias o solo el nombre. Los acuerdos firmados por ambas naciones comprenden materias tan variadas como hidrocarburos, telecomunicaciones, agroindustria, electricidad, minería, comercio, agricultura, finanzas, salud, transporte, servicios públicos, vivienda, aduanas, tecnología, agricultura, metalurgia, alimentación, asuntos aeroespaciales, entre otras.

Venezuela fue miembro de MERCOSUR (con Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay) desde 2006 aunque no adoptó todo su acervo normativo, ni tampoco los acuerdos firmados con terceros países, y desde 2017 está suspendida como miembro por “constatarse la ruptura del orden democrático” en el país.

Existen diversas organizaciones promovidas por Venezuela durante los primeros años del chavismo, cuando el país estaba sobrado de recursos financieros por los altos precios del petróleo. Podemos mencionar:

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR (formada inicialmente por 12 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela) con el objeto de fomentar la convergencia de los procesos de integración de América del Sur e integración de las infraestructuras de la región. La organización ha sido muy poco operativa y en 2018-19 numerosos países decidieron abandonarla por sus fuertes

diferencias políticas con el bloque bolivariano, por lo que los únicos miembros que quedaron fueron Bolivia, Guyana, Surinam y Venezuela. Aunque con los cambios de orientación política ocurridos en 2023 en Colombia y Brasil, estos países se han reincorporado a la UNASUR.

El Banco del ALBA fue fundado en Caracas en 2008, por los jefes de Gobierno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos, asignándole la misión de financiar el desarrollo de sus miembros (Cuba, Nicaragua, Bolivia, Antigua y Barbuda, San Vicente y las Granadinas, Dominica, y Venezuela) a través de programas sociales, proyectos agrícolas y de energía. La sede principal de la institución se encuentra en Caracas y una sucursal en la Habana. La presidencia es rotativa y actualmente tiene una actividad muy escasa.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 Características del mercado

Venezuela es un país que ha dependido históricamente de la renta proporcionada por la producción de petróleo y que ha sufrido en la última década la peor crisis económica registrada en el mundo de un país que no está experimentando una guerra, padeciendo lo que se ha denominado una “Emergencia Humanitaria Compleja”, marcada por un derrumbe del PIB (caída del casi el 80% desde 2013), una fuerte hiperinflación (que superó el 340.000%), una drástica reducción de la renta per cápita (la menor de América Latina en 2021), aumento de la pobreza y una emigración masiva (unos 8 millones de personas).

En cualquier caso, desde hace unos 5 años está en marcha un cambio económico. El Ejecutivo abrió el mercado interno a las importaciones, liberó aranceles y permisos sanitarios para la importación de alimentos, así como materiales, insumos, repuestos y maquinaria. También dismanteló los controles cambiarios, suavizó los controles de precios, redujo las inspecciones y despenalizó el uso del dólar. Podríamos decir que se está cambiando el modelo económico de control estatal sobre la economía por un modelo de mayor liberalización.

Los tímidos cambios introducidos para dar un mayor margen de actuación al sector privado y controlar la inflación, junto con una coyuntura internacional más favorable han permitido estabilizar la situación. Así, el FMI estima un crecimiento del PIB del 4% para 2024.

En cualquier caso, se trata de un mercado en expansión, pero caracterizado por la existencia de una gran parte de la población con un muy bajo poder adquisitivo. El área metropolitana de Caracas concentra a una quinta parte de la población y constituye el principal foco de actividad económica del país.

2.2 Canales de distribución. Estructura y marco legal de la distribución comercial

El marco legal para la distribución comercial se rige por las normas generales de los contratos de agencia y mandato regulados en el Código Civil y el Código Mercantil.

A consecuencia de la imperfección de los canales de distribución y de la fuerte dependencia de las importaciones, el comercio venezolano opera con amplios márgenes de beneficio, resultando más rentable que la producción, pues el país es muy poco competitivo desde el punto de vista productivo y la sobrevaluación de la moneda dificulta aún más la actividad productiva.

2.3 Importancia económica del país en la región

A principios de este siglo, debido a los elevados ingresos petroleros, Venezuela jugó un papel protagonista en los procesos de integración y desarrollo de Latinoamérica y el Caribe. Sin embargo, en la actualidad, el país tiene una relevancia económica mínima en la región.

2.4 Perspectivas de desarrollo económico

Actualmente, Venezuela muestra una recuperación que, ratifica un cambio de tendencia positivo. Parece que el país tocó fondo y que los tímidos cambios introducidos en los últimos años para dar un mayor margen de actuación al sector privado y controlar la inflación, junto con una coyuntura internacional más favorable ha permitido estabilizar la situación.

Sin duda, el cambio más radical se produciría si las elecciones presidenciales fuesen limpias y el candidato de la oposición obtuviese la victoria que las encuestas señalan. Si como muchos esperan se produjese una transición “tranquila” y un nuevo presidente tomase posesión en enero de 2025, la comunidad internacional previsiblemente se volcaría en apoyar el país, con lo que podría tener unas tasas de crecimiento de dos dígitos de forma sostenida.

2.5 Oportunidades de negocio

Al crear una empresa, se requiere primero su inscripción en el Registro Mercantil y posteriormente en el Ministerio del Poder Popular para el Economía, Finanzas y Comercio Exterior al que está adscrito el Centro Internacional de Inversión Productiva (CIIP) o, en su caso, en el organismo específico que establece la ley. Así, por ejemplo, una inversión en banca debe registrarse en la Superintendencia de Bancos; en seguros en la Superintendencia de Seguros, etc. Estos registros que se hacen una vez constituida la compañía, son también necesarios para los contratos de transferencia de tecnología, que se inscriben en el CIIP.

Desde 2019 hay en la práctica libertad de cambio y de precios. Paralelamente de facto se ha producido una dolarización de la economía. El cambio en estas variables abre de nuevo oportunidades para las empresas españolas.

El crecimiento de la economía puede abrir algunas oportunidades, se prevé crecimiento en algunos sectores como alimentos, medicina, servicios de salud, servicios profesionales, comercio y telecomunicaciones.

Respecto a los sectores de mayor interés, coinciden básicamente con los mencionados en el caso del comercio, añadiendo los relacionados con el efecto arrastre que generan las grandes inversiones españolas ya establecidas en Venezuela como podrían ser REPSOL, Telefónica, BBVA o MAPFRE.

Desde 2019 se ha producido un cambio radical de la política cambiaria y de control de precios. Hay en la práctica libertad de cambio y de precios. Paralelamente de facto se ha producido una dolarización de la economía. El cambio en estas variables abre de nuevo oportunidades para las empresas españolas, a pesar de la inflación y la caída brutal del PIB.

Se prevé que la economía crezca 4% en 2024. Este crecimiento de la economía puede abrir algunas oportunidades, se prevé crecimiento en algunos sectores como alimentos, medicina, servicios de salud, servicios profesionales, comercio y telecomunicaciones.

Respecto a los sectores de mayor interés, coinciden básicamente con los mencionados en el caso del comercio, añadiendo los relacionados con el efecto arrastre que generan las grandes inversiones españolas ya establecidas en Venezuela como podrían ser REPSOL, Telefónica, BBVA o MAPFRE

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 Tramitación de las importaciones

Para poder importar desde Venezuela se han de seguir una serie de pasos que son comunes a los del resto de países de la región y del mundo. Para empezar, los bienes o productos importados por Venezuela se calculan sobre el precio CIF, además de un arancel ad valorem que normalmente oscila entre el 10 y el 20% del precio del producto, más el

Guía de País Venezuela

1% por la tasa aduanera, más el 16% de IVA. A todo este monto hay que añadirle un 3% relativo a otros gastos tales como los pagos al agente de aduanas o los pagos al municipio.

Las importaciones de bienes son en general libres en Venezuela, no obstante, existe una serie de productos que por su especificidad están sujetos a regímenes legales (hay 21 en total) *. Algunos ejemplos de productos pertenecientes a estos regímenes son el material armamentístico y militar, los productos médico-sanitarios, los alimentos y las medicinas, que deben ceñirse a condiciones y permisos especiales, así como los vehículos automóviles que están sujetos a licencia previa.

*Regímenes legales

1. Importación o Exportación Prohibida.
2. Importación o Exportación Reservada al Ejecutivo Nacional.
3. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Salud.
4. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Industrias.
5. Certificado Sanitario del País de Origen.
6. Permiso Sanitario del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Agricultura.
7. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa.
8. Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación.
9. Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Comercio.
10. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Ambiente.
11. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Petróleo y Minería.
12. Registro Sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Salud.
13. Registro Sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Agricultura.
14. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación.
15. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.
16. Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Industrias.
17. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Energía Eléctrica.
18. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Pesca y Acuicultura.
19. Certificado del Proceso Kimberley.
20. Constancia de Registro de Norma Venezolana COVENIN administrado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos.
21. Constancia de Registro de Reglamento Técnico administrado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos.

3.2 Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

Desde su adhesión al GATT Venezuela fue liberalizando su comercio y reduciendo sus aranceles tanto en el ámbito multilateral como en el marco de acuerdos regionales. El arancel venezolano emplea la nomenclatura del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías. El promedio de los aranceles se ha mantenido en torno al 12%. El arancel máximo es del 35% con algunas excepciones, como los automóviles que están gravados con el 40%.

Algunos países de Latinoamérica gozan de preferencias arancelarias.

La importación de alimentos, bebidas, medicinas y cosméticos requiere para su posterior comercialización, la inscripción de los distintos productos en el Registro Sanitario del Ministerio de Salud.

3.3 Normas y requisitos técnicos

Desde 2018 se han eliminado la mayoría de las barreras no arancelarias existentes, quedan sin embargo muchos productos de alimentación como las carnes frescas o refrigeradas y los productos lácteos que están sujetos a licencias previas. No obstante conviene tener en cuenta desde 2018, han tomado especial relevancia en Venezuela los envíos “puerta a puerta” servicio de transporte que prestan las Empresas de Mensajería Internacional «Courier», por medio del cual se encargan de recoger, transportar internacionalmente, desaduanar, distribuir y entregar al destinatario final, envíos de correspondencias, documentos y encomiendas, este servicio permite hacer importaciones de prácticamente cualquier tipo de producto sin limitaciones.

Desde 2018 se han eliminado la mayoría de las barreras no arancelarias existentes, quedan sin embargo muchos productos de alimentación como las carnes frescas o refrigeradas y los productos lácteos que están sujetos a licencias previas. No obstante conviene tener en cuenta desde 2018, han tomado especial relevancia en Venezuela los envíos “puerta a puerta” servicio de transporte que prestan las Empresas de Mensajería Internacional («Courier»), por medio del cual se encargan de recoger, transportar internacionalmente, desaduanar, distribuir y entregar al destinatario final, envíos de correspondencias, documentos y encomiendas, este servicio permite hacer importaciones de prácticamente cualquier tipo de producto sin limitaciones.

Las normas y los reglamentos técnicos en general son adaptaciones de las normas internacionales. Venezuela ha adoptado unos 300 reglamentos técnicos, pero solamente mantiene en vigor una serie relativamente amplia de medidas sanitarias y fitosanitarias, aunque no ha hecho ninguna notificación al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

La regulación en esta materia corresponde a SENCAMER, Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos, adscrito al Ministerio de Comercio, <http://www.secamer.gob.ve/>. Igualmente existe FONDONORMA (<http://www.fondonorma.org.ve>) que es una Asociación civil creada en 1973 con el fin de desarrollar en Venezuela las actividades de normalización y certificación en todos los sectores industriales y de servicios, y de formar recursos humanos en dichas especialidades. Esta Asociación tiene un gran Centro de Documentación e Información, que cuenta con un amplio fondo documental.

3.4 Regulación de cobros y pagos al exterior

Desde octubre del año 2021, fecha en la que también se eliminaron 6 ceros a la moneda, la unidad monetaria de Venezuela es el Bolívar Digital y desde 2018 en que entró en vigencia el sistema de cambio libre por medio de mesas de dinero operadas por la banca y tutelado por el BCV tiene un régimen de libertad de cambios.

3.5 Contratación pública

Está regulada por la Ley de Contrataciones Públicas (en lo sucesivo “LCP”), aprobada por el Decreto 1.399 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y su Reglamento aprobado por Decreto nº 6.708 de 19/05/2009 publicado en la Gaceta Oficial 39.181.

Son exclusiones de la LCP: La ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios en el marco de acuerdos internacionales; La contratación con empresas constituidas en el marco de acuerdos internacionales; Los servicios laborales; el arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive el financiero y el patrocinio en materia deportiva, artística, literaria, científica o académica. También se establece una relación contratos que pueden ser adjudicados directamente por la autoridad contratante.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 Marco legal

La Constitución reserva al Estado la industria petrolera y ciertos sectores estratégicos y señala como sectores de interés preferente la agricultura, la seguridad alimentaria o autoabastecimiento, las Pymes y el turismo; asimismo establece igualdad de tratamiento para el capital nacional y el extranjero.

En 2017 entró en vigor la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva (G.O 41.310), que establece una serie de regulaciones que limitan el acceso de las inversiones extranjeras directas a la economía venezolana y que son determinantes en el libre desenvolvimiento de las empresas que deseen invertir con capital extranjero. La Ley otorga un excesivo poder discrecional al Presidente de la República para adoptar medidas que modifiquen los propios mandatos establecidos en la Ley, sin que para ello medie la opinión vinculante de otros entes públicos, reguladores o árbitros.

La inversión mínima es de EUR 800.000 con una permanencia no menor a dos años. La repatriación de capital y utilidades está habilitada una vez transcurridos 2 años de haber realizado la inversión. Se podrá repatriar hasta el 100% de las utilidades obtenidas en un año y el 100% de la inversión en caso de liquidación de la empresa, una vez descontados los impuestos aplicables. El Presidente de la República podrá reducir estos porcentajes de repatriación entre el 60% y 80% en situaciones económicas especiales.

Se crea la figura del contrato de inversión, el cual deberán suscribir los inversionistas extranjeros, y que incluye los términos y condiciones de sus contrapartes en el país. Este contrato es parte del registro de la inversión extranjera que deberá realizarse ante el Ministerio del Poder Popular Economía, Finanzas y Comercio Exterior, MPPEFC, con independencia de la actividad afín de la inversión.

El Estado venezolano se reserva el desarrollo de sectores estratégicos conforme al interés nacional. Los sectores considerados estratégicos para el estado venezolano no están definidos por ley, lo que deja un vacío legal con respecto a los criterios de acceso y tratamiento. El Gobierno también podrá decretar regímenes de inversión con participación de capital extranjero en niveles inferiores a los establecidos en la ley por razones de seguridad y defensa nacionales.

La Ley ordena agotar los medios judiciales nacionales para la solución de controversias antes de poder acudir a cualesquiera otros mecanismos que ofrezcan los sistemas de integración latinoamericanos y de El Caribe. Cabe destacar que Venezuela se retiró del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) en 2012.

En 2020 se aprobó la “Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos”, que establece un marco normativo de carácter temporal que proporciona herramientas al gobierno para reducir el impacto de las medidas sanciones norteamericanas al país. Entre otras, se crea el Centro Internacional de Inversión Productiva encargado de evaluar, aprobar y promover proyectos productivos como estrategia dirigida a la promoción de inversiones y del comercio exterior.

La Ley le atribuye al Ejecutivo Nacional una serie de medidas para su implementación, como inaplicar normas de rango legal cuando su aplicación resulte contraproducente o implementar medidas que estimulen la participación

del sector privado nacional e internacional en el desarrollo de la economía nacional. Además, establece posibilidad de revertir expropiaciones y aumenta las garantías para la inversión al posibilitar el convenir con sus socios e inversores cláusulas de protección de inversiones y de resolución de controversias, con la finalidad de generar confianza y estabilidad.

Propiedad inmobiliaria

La propiedad en Venezuela, está garantizada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 115, en concordancia con el artículo 545 del Código Civil Venezolano,(1982). En este sentido tenemos que la Constitución establece: "Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las condiciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes." por su parte el Código Civil define el derecho de propiedad como el derecho de usar, gozar y disponer de una cosa de manera exclusiva, con las restricciones y obligaciones establecidas por la Ley.

Este derecho puede adquirirse tanto de forma originaria como derivada; en el primero de los casos se refiere a la adquisición hecha directamente por el adquirente a través de la usucapión o prescripción adquisitiva (posesión por el transcurso de 20 años) como forma derivada, están todos aquellos actos entre vivos o por causa de muerte traslativos de la propiedad.

Ahora, bien aun cuando la Constitución garantiza el derecho a la propiedad también lo limita cuando el Estado actúa en beneficio de una causa de utilidad pública o de interés social (Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social 2002).

Específicamente la propiedad de bienes inmuebles se encuentra regulada por otras leyes como son:

LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION Y GESTION DE LA ORDENACION DEL TERRITORIO. Cuyo objeto es establecer las normas que rigen el proceso para la planificación y gestión de la ordenación del territorio, tomando en consideración las realidades ecológicas y los principios, criterios, objetivos estratégicos del desarrollo sustentable, que incluyan la participación ciudadana y sirvan de base para la planificación del desarrollo endógeno, económico y social de la Nación.

LEY DE VENTAS DE PARCELAS. Regula la enajenación de inmuebles urbanos y rurales por parcelas y por oferta pública.

LEY DE TIERRAS Y DESARROLLO AGRARIO. Establece las base del desarrollo rural sustentable y afecta el uso de todas las tierras públicas y privadas con vocación para la producción agroalimentaria, por lo que las Tierras Privadas quedan sujetas al cumplimiento de la función social de la seguridad agroalimentaria de la Nación.

LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL señala que los apartamentos y locales de un inmueble pueden pertenecer a distintos propietarios.

LEY ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS POPULARES. Esta ley regula los asentamientos urbanos populares que ocupen tierras públicas o privadas, en barrios y urbanizaciones populares, en núcleos urbanos o periurbanos y en áreas de urbanismo progresivo, donde están construidas sus viviendas o bienhechurías, a quienes siendo poseedores o poseedoras de la tierra, no le ha sido reconocida su propiedad.

LEY ORGÁNICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Mediante esta ley el Estado reconoce y garantiza a los pueblos y comunidades indígenas los derechos originarios y la propiedad colectiva sobre las tierras que ocupan, a

Guía de País Venezuela

las que han tenido acceso ancestral y tradicionalmente y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Las tierras de los pueblos y comunidades indígenas son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

4.2 Repatriación de capital/control de cambios

Como se ha señalado, actualmente no hay control de cambios, desde 2019 hay libertad cambiaria por lo que no existen limitaciones a la repatriación de capitales como había en el pasado reciente.

4.3 Incentivos a la inversión

Venezuela, como medio para atraer la inversión extranjera a su territorio, firmó Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) con múltiples países (existe un APPRI con España, en vigor desde el 12/9/1997), así como también convenios bilaterales, como los suscritos con España en materia de transporte marítimo y aéreo, que entró en vigor el 18/4/1988 y el convenio para evitar la doble imposición de 5/04/2004.

Por otra parte, el gobierno venezolano ha puesto en marcha diversos programas de incentivos dirigidos a incentivar la inversión tanto nacional como extranjera. Actualmente los incentivos están enmarcados en la Ley de Inversiones y la Ley Antibloqueo, y se concretan básicamente en los contratos de inversión que deben firmar los inversores, según se ha comentado anteriormente, y en la Ley Orgánica de Zonas Económicas Especiales, de 2022, que se comenta a continuación.

El objeto de la Ley Orgánica de Zonas Económicas Especiales es regular la creación, organización, funcionamiento, administración y desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (ZEE), así como los incentivos económicos, fiscales y de otra índole que resulten aplicables.

La ley desarrolla en su capítulo IV los incentivos en las ZEE, de la siguiente manera:

1. Beneficiarios de los incentivos: se consideran beneficiarios de incentivos las personas jurídicas que ejecutan proyectos de participación en las ZEE y que hayan suscrito el respectivo Convenio de actividad económica. Es decir, para ser beneficiarios de los incentivos establecidos en esta norma, tienen que coexistir las siguientes condiciones; la primera es que la persona jurídica beneficiaria se establezca físicamente en una de las ZEE; y la segunda se requiere que haya firmado un convenio de actividad económica con la autoridad respectiva.

2. Incentivos fiscales y aduaneros: Las personas jurídicas que operen en las ZEE, podrán beneficiarse de siguientes incentivos fiscales y aduaneros:

2.1. El Reintegro Tributario de Importación (draw back); conforme al criterio que sea determinado por el Ejecutivo Nacional en el Decreto de creación de las ZEE.

2.2. El Reintegro Tributario en materia de otros impuestos nacionales; conforme al criterio que sea determinado por el Ejecutivo Nacional en el Decreto de creación.

2.3. Ventanilla Única para las ZEE: La gestión de los trámites serán realizado a través de un sistema integrado a la Ventanilla Única con la finalidad simplificar, unificar y automatizar los trámites.

2.4. Admisión temporal para perfeccionamiento activo: Las personas jurídicas, que operan dentro de las ZEE, al momento de importar al territorio nacional insumos, materias primas, partes o piezas que, por su naturaleza, resulten básicos para lograr la ejecución de su proyecto, contarán con los mayores beneficios que brinda la legislación en materia de Aduanas y su Reglamento referido a la admisión temporal para perfeccionamiento activo.

2.5. Entidades bancarias y sistema financiero en la Zona: La organización y funcionamiento de entidades bancarias y sistema financiero, cuya instalación sea autorizada en las ZEE, estarán sujetos a un régimen fiscal excepcional y preferente.

2.6. Libre convertibilidad: La actividad económica que se desarrolle en las ZEE, se regirá por un sistema de libre convertibilidad, así como por planes de financiamiento ofrecidos por instituciones bancarias especializadas para el desarrollo de la economía real y productiva, de conformidad con las normas que dicte las autoridades competentes

ZONAS CON RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL:

A continuación, se hace un recuento de todas las zonas con régimen fiscal especial entre las que figuran las Zonas Económicas Especiales antes comentadas.

Zonas Francas: Ubicadas en Paraguaná, Estado Falcón PARAGUANA y en el Municipio San Francisco (Al Sur de Maracaibo), Estado Zulia. ATUJA

Puertos Libres: Santa Elena de Uairén (Estado Bolívar) y en el Estado Nueva Esparta.

Zonas libres: Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica, Estado Mérida ZL MERIDA y la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná, Estado Falcón. ZL PARAGUANA

Zonas Económicas Especiales:

–Zona Económica Especial de Paraguaná (2014) ZEE PARAGUANA

–Zona Económica Especial de Ureña San Antonio (2014) UREÑA

–Zona Económica Especial Guarenas Guatire (2018) GUARENAS GUATIRE

–Zona Económica Especial de Tinaquillo San Carlos (2018) TINAQUILLO

–Zona Económica Especial Palavecino y Municipio Iribarren del estado Lara (2018) PALAVECINO

- Zona Económica Especial Isla La Tortuga. Sector: Turismo (2023)*

- Zona Económica Especial Militar No 1 del Estado Aragua. Sectores: Industrial y

Tecnológico Militar). Objetivo: Exportación. (2023)*

- Zona Económica Especial Adaptación Península de Paraguaná. Sectores: Industrial,

Tecnológico y Servicios No Financieros (2023)*

- Zona Económica Especial Del Estado La Guaira. Sectores: Industrial, Servicios No Financieros y Agroalimentario Primario (2023)* NUEVAS ZEE

Zonas de Desarrollo Estratégico Nacional:

–Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Faja Petrolífera del Orinoco Hugo Chávez (2016) FAJA PETROLERA

–Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco (2016) ARCO MINERO

–Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Faja Pesquera y Acuícola de Venezuela (2016) FAJA PESQUERA

4.4 Establecimiento de empresas

4.4.1 Representación y agencia

Las compañías extranjeras también pueden actuar a través de un agente, un representante comercial o un distribuidor. En Venezuela no hay regulación especial para distribuidores y agentes comerciales, estableciéndose la relación libremente en el contrato correspondiente, de manera que los derechos del agente o distribuidor son los especificados en el contrato.

4.4.2 Tipos de sociedades. Formalidades de constitución

Los tipos de empresas más usuales son las Compañías de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y las Sociedades Anónimas (S.A.). Las sociedades no tienen capital mínimo de carácter legal

Los pasos para registrar una sociedad anónima son:

1) Registro del nombre en el Registro Mercantil

2) Obtención del Registro de Identificación Fiscal RIF

3) Presentación de los documentos siguientes:

- Poder notarial a un ciudadano venezolano o a un residente que le autoriza a registrar la compañía en el Registro Mercantil y en otros organismos.
- Los estatutos de la sociedad. Deben incluir el objetivo de la misma, el capital suscrito, el desembolsado, la estructura del accionariado, los nombres del Consejo de Administración etc.
- Prueba de que la aportación de capital extranjero ha sido vendido en un banco local al tipo de cambio oficial y que los bolívares originados se han depositado en una cuenta al nombre de la compañía. Cuando la contribución es en forma de equipos u otros bienes, se requiere copia de los documentos de importación.
- Si en lugar de una empresa local se quiere establecer una sucursal de una empresa extranjera, es preciso nombrar un representante legal local con poderes para representar a la casa matriz.
- Venezuela y España han ratificado el Convenio de la Apostilla de la Haya de 1961, según el cual los documentos públicos que tengan la apostilla en el país de origen son válidos en el país de destino.

4.4.3 Formación de "joint-ventures". Socios locales

Crear consorcios o joint ventures en Venezuela es un factor muy importante para poder acceder a determinadas actividades que están reservadas a empresas venezolanas y que tienen que ver con aquellas que necesitan la colegiación para poder ser ejercidas, esto es por ejemplo: las consultoras de ingeniería, las actividades médico-sanitarias o las de comunicación social, entre otras establecidas por el ordenamiento jurídico.

Por otro lado, en tanto que el éxito de un gran número de negocios depende de las relaciones personales, siempre es conveniente contar con un socio local que aporte su red de contactos tanto en el sector privado como en el de la Administración. En ese sentido, es aconsejable comprobar la validez y eficacia del agente o socio local, así como comprobar que esos contactos se traducen en avances reales y concretos para el negocio, muy especialmente en aquellos en los que intervenga el Estado. De la elección de un buen socio dependerá en gran parte el éxito de su negocio.

4.5 Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)

Venezuela cuenta con una legislación bastante amplia y competitiva para la protección de los derechos de la propiedad industrial.

La regulación sobre esta materia se sitúa en varios instrumentos entre los que destacan: el Convenio de París, el acuerdo sobre los aspectos de Propiedad Intelectual relativos al Comercio TRIP'S, y además por la Decisión 486, sobre el Régimen Común de Propiedad Industrial del Acuerdo de Cartagena, la cual entró en vigor el 1° de enero de 2000 al ser publicada en la Gaceta Oficial de Venezuela. Sin embargo, no se deroga expresamente la Ley de Propiedad Industrial de 1956, por lo cual la misma continúa vigente en aquello en lo que la mencionada Decisión no haya legislado o no contradiga a la anterior.

MARCAS:

Con la ley vigente las marcas se vienen registrando con normalidad. Se requiere publicación en prensa por parte del solicitante. La vigencia de las marcas es de quince (15) años, a partir de la fecha de registro.

Se podrán renovar por períodos sucesivos de quince (15) años, dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración, eliminándose así el período de gracia establecido en el Convenio de París.

Se sustituye la Clasificación Internacional de Niza por la Clasificación Nacional establecida en la Ley de Propiedad Industrial de 1956, tanto para solicitudes como para renovaciones.

PATENTES:

Hay una política restrictiva de patentes, ya que desde hace 15 años no se concede ninguna. Se requieren publicaciones en prensa por parte del solicitante. Las patentes de invención, mejora, modelo industrial, dibujo industrial, se expedirán por cinco (5) o diez (10) años a voluntad del solicitante.

No son patentables los medicamentos, las preparaciones farmacéuticas y químicas, las bebidas y artículos alimenticios.

- Transferencia de tecnología, contratos de licencia y franquicias:

La Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva de 2017 establece que los contratos de licencia relativos a la transferencia de tecnología y asistencia técnica, deben registrarse en el Ministerio de Comercio Exterior y para la Inversión Extranjera.

Con respecto a las franquicias no existe legislación específica y no se cuenta legalmente con una definición del término. Por tanto, se regula por los contratos de licencia, diferenciándose de estos, en que los de franquicia comprenden, además de la franquicia, la transferencia de tecnología y se rigen en principio por las reglas del franquiciador.

- Marco legal para el derecho de autor:

La Ley de Derecho de Autor de 1 de octubre de 1993 reconoce los derechos de los autores sobre todas las obras de ingenio de carácter creador, cualquiera que sea su género, mérito, forma de expresión y destino (Artículo 11). Igualmente, son reconocidos los derechos de los artistas, intérpretes y ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, conocidos en la doctrina como derechos conexos a los del autor, pero no por ello de menor importancia.

Venezuela ha ratificado varios Tratados Internacionales en materia de derechos de autor: la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias, la Convención Universal sobre el Derecho de Autor; y la Convención de Ginebra sobre Fonogramas. El país ha adecuado su normativa interna a muchos de los principios contenidos en estos acuerdos y provee ahora una mejor tutela a los titulares de derechos en relación con las creaciones extranjeras sobre sus obras.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 Estructura general

La autoridad en la materia es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que está adscrito al Ministerio de Finanzas.

La nación ha suscrito con diversas naciones acuerdos para evitar la doble tributación. Estos convenios limitan el gravamen que podrá aplicar el país origen de la inversión, por los dividendos, intereses y regalías que obtenga el inversionista. Hasta la fecha, la nación ha suscrito los referidos convenios con los siguientes países: Alemania, Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Italia, México, Noruega, Perú, Portugal, Reino Unido, Países Bajos, República Checa, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago.

5.2 Sistema impositivo (estatal, regional y local)

En Venezuela los principales impuestos son: el impuesto sobre la Renta que grava a personas físicas y jurídicas y el IVA.

5.3 Impuestos

5.3.1 Imposición sobre sociedades

Dado que hay un solo Impuesto sobre la Renta que grava a personas físicas y a las sociedades, se analiza este impuesto en su totalidad en el siguiente punto.

5.3.2 Imposición sobre la renta de las personas físicas

El impuesto sobre la renta grava toda ganancia o incremento de patrimonio, producida por una inversión o la rentabilidad de un capital, por trabajo bajo relación de dependencia o el ejercicio libre de la profesión, y en general los enriquecimientos derivados de la realización de cualquier actividad económica.

En la Gaceta Extraordinaria N° 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, se publica el Decreto presidencial N° 2.163 mediante el cual se dicta la Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISLR).

Ámbito de aplicación: Son gravables todos los enriquecimientos anuales netos disponibles en razón de actividades económicas realizadas tanto en Venezuela como fuera de su territorio, independientemente de que quien las realice sea nacional o no. En este sentido se considera la existencia de tres grupos de sujetos pasivos:

- Personas naturales o jurídicas con domicilio o residencia en Venezuela, cuya fuente de enriquecimiento esté situada dentro o fuera de Venezuela
- Personas naturales o jurídicas sin domicilio o residencia en Venezuela, cuya fuente de enriquecimiento esté situada dentro del territorio de Venezuela.
- Personas naturales o jurídicas residenciadas o domiciliadas en el extranjero, con establecimiento permanente o base fija en Venezuela, cuya fuente de enriquecimiento sea atribuible al referido establecimiento o base fija.

Tasas de impuesto de acuerdo a niveles de renta gravables:

- Tarifa 2 Personas jurídicas residentes:

Enriquecimiento neto anual	Tipo Impositivo
Hasta 2000 UT	15%
Más de 2000 hasta 3000 UT	22%
Más de 3000 UT	34%

- La Tarifa 3 se aplica a los contribuyentes que sólo perciban regalías o participaciones mineras y demás participaciones análogas con un 60% y las que se dediquen a la explotación de hidrocarburos y actividades conexas con un 50%.

El monto de la Unidad Tributaria es ajustado anualmente por resolución de la Administración Tributaria sobre la base de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año previo. En 2021, el valor de la Unidad Tributaria está en 0.02 Bs digitales.

Es conveniente tomar en cuenta la normativa sobre retenciones. A continuación, enumeramos, sin ánimo de ser exhaustivos, las retenciones más importantes:

Concepto	Empresas No Residentes	Residentes
Servicios profesionales	T2 sobre 90%	5%
Regalías y pagos afines	T2 sobre 90%	5%
Pagos de asistencia técnica	T2 sobre 30%	
Pagos por servicios tecnológicos	T2 sobre 50%	5%
Derechos por exhibiciones audiovisuales	T2 sobre 25%	5%
Venta de acciones	5%	5%

5.3.3 Imposición sobre el patrimonio

En Gaceta Oficial N° 41.696, de fecha 16 de agosto de 2019, se publicó la Ley que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios. Este impuesto grava el 0.25% el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional (SENIAT), tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.)

Los bienes exentos de esta Ley son:

- La vivienda principal del contribuyente
- Las prestaciones sociales de los trabajadores
- Los bienes de propiedad comunal
- Los activos invertidos en actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, piscícolas y pesqueras, siempre que estas sean la actividad principal del contribuyente y se realicen a nivel primario.
- La obra propia de los artistas mientras sean propiedad del autor.
- Los bienes situados en el país, pertenecientes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables y a condición de reciprocidad.

Este impuesto no será deducible del ISLR

5.3.4 Imposición sobre el consumo

Previsto en la Ley del Impuesto de Valor Agregado Decreto 1.436 -Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.152, de 18/11/2014 son sujetos pasivos de este tributo las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, importadores de bienes y servicios o fabricantes y comerciantes que no realicen la venta final. No serán contribuyentes quienes realicen más de 50% de sus ventas al detal o aquellos cuyas ventas no excedan de 6 mil Unidades Tributarias.

Este impuesto se imputa a cada operación y se liquida mensualmente. La alícuota se fija anualmente por el Gobierno, desde el 1 de septiembre de 2018 es de 16%, de acuerdo con el decreto N° 3.584 de 17/08/2018. Hay supuestos exentos de gravamen, como en los casos de importaciones temporales, importaciones bajo régimen de puerto franco, etc.

5.3.5 Otros impuestos y tasas

Impuesto Municipales: Entre ellos desatacan, las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, así como propaganda y publicidad comercial, entre otros. Depende de lo establecido por cada Municipio.

Asimismo, destacan las siguientes leyes, que no son leyes tributarias en sentido estricto, pero que deben ser tenidas en cuenta por las empresas, establecidas en el país:

LOCTISEPT Ley Orgánica contra el tráfico ilícito y el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, de 5/9/2012, Gaceta Oficial 37510, se aplica a las personas jurídicas públicas o privadas que ocupen 50 trabajadores o más, que deben destinar el 1% de su ganancia neta anual a programas de prevención integral social contra el tráfico y consumo de drogas ilícitas para sus trabajadores y entorno familiar, y de este monto deberán destinar un porcentaje para los programas de protección integral para los niños y adolescentes. 0,5% para Programas para los Trabajadores y familiares y 0,5% para programas para niños y adolescentes.

LOCTI , Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e innovación, aprobada el 30/08/2005 y reformada el 16/12/2010. Se aplica a empresas que obtengan ingresos brutos anuales superiores a 100.000 Unidades Tributarias el aporte depende la actividad de las empresas: 2% industrias del juego, tabaco y alcohol,1% industrias privadas de hidrocarburos,0.5% industrias públicas de hidrocarburos,0.5% cualquier otra actividad económica. Los aportes deben realizarse al Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación FONACIT

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, de 15/08/2011, están obligadas a la misma las personas jurídicas que realizan actividades económicas en Venezuela, cuya utilidad neta anual sea igual o superior a 20.000 UT, esta cantidad se puede aportar en 100 % al Instituto Nacional del Deporte, IND, o 50% de aporte y 50% dirigido a proyectos deportivos avalados por el IND.

5.4 Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

Venezuela ha suscrito un conjunto de Convenios Internacionales cuyo objetivo es evitar la doble tributación de las empresas por los negocios e inversiones realizados en territorio venezolano. Venezuela ha firmado Tratados para Evitar la Doble Imposición con los siguientes países: Alemania, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea, Cuba, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Irán, Italia, Kuwait, Malasia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, Rusia, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago y Vietnam.

Con España, el Acuerdo entró en vigor el 29 de abril de 2004 y tuvo efectos a partir del 1 de enero de 2005, fue publicado en el BOE, 15-junio-2004.

Guía de País Venezuela

6 FINANCIACIÓN

6.1 Sistema financiero

Estructura Institucional del Sistema Bancario:

1) Banco Central de Venezuela

2) Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior: Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras (Sudeban) y Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade)

El Sistema Financiero Nacional funciona bajo la rectoría del Órgano Superior del Sistema Financiero (OSFIN) cuyo directorio está conformado por el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, el Presidente del BCV y tres Directores a ser designados por el Presidente de la República, por períodos de tres años.

Tanto la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras (SUDEBAN), como la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDESEG) y Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) ejercen las funciones que les asignan sus respectivas leyes, con arreglo a la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional y bajo la rectoría del OSFIN.

Venezuela es un país en el que prácticamente no existe el crédito. Actualmente la cartera de crédito se cifra en unos 1.500 millones de dólares, que equivale a apenas 1.6% del PIB. La tasa de encaje legal es enormemente elevada (73%) y la oferta de créditos es uno de los obstáculos principales para el crecimiento económico. La actividad crediticia no parece poder avanzar mucho sin que se den pasos firmes para que la banca recupere el acceso pleno a la liquidez que necesita para intermediar.

Según la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras, SUDEBAN, para finales del año 2023, el número de instituciones bancarias en funcionamiento era de 30: 22 bancos universales, 3 bancos de desarrollo, 3 bancos microfinancieros más el Instituto Municipal de Crédito.

La participación más representativa del Sistema Bancario se encuentra en los subsectores banca universal y microfinanciero que agrupan el 86% de las instituciones bancarias legalmente autorizadas para funcionar en el territorio nacional. La cantidad de oficinas del Sistema Bancario, suman 2.589 distribuidas en toda la geografía nacional y emplean para su funcionamiento la cantidad de 33.470 personas.

La banca pública es mayoritaria en el sistema financiero, ya que solamente los bancos de Venezuela, Bicentenario y del Tesoro acumularon, al cierre de 2023, una participación de mercado de 64,3%. El dominio del sector público en la banca se fundamenta esencialmente en el Banco de Venezuela, cuya participación de mercado cerró 2023 en 56,1%.

La Superintendencia de Seguros es la institución que ejerce las funciones de regulación, supervisión, fiscalización y control sobre el sector asegurador de las cincuenta empresas operativas en el mercado asegurador venezolano. Hay 49 empresas aseguradoras, dentro de las empresas líderes en 2023 este segmento encontramos a: Seguros Mercantil (29%), Seguros Caracas (20%), Seguros Pirámide (9%), Seguros Internacional (6%), Mapfre (5%), Seguros Constitución (4%) y Seguros Oceánica (3%).

La Bolsa de Valores de Caracas (BVC) es una institución de carácter privado que actúa bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Valores. La BVC está operada mediante sociedades de corretaje, éstas son empresas autorizadas por la Superintendencia para realizar todas aquellas actividades de intermediación de títulos valores y actividades conexas. En 2023, se colocaron apenas 44M de dólares en el mercado.

Guía de País Venezuela

6.2 Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Venezuela prácticamente no mantiene relaciones con las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial o el FMI. Desde hace una década fecha la financiación se ha obtenido a través de préstamos bilaterales con determinados países, a través del FONDEN (Fondo de Desarrollo Nacional), del FONCHINVEN (Fondo Chino-venezolano), del fondo con Rusia y más recientemente, de Irán.

-FMI y BM

Venezuela canceló en 2007 la totalidad de las deudas que mantenía con el Fondo Monetario Internacional y también con el Banco Mundial. Desde entonces las actividades de Venezuela con ambos organismos son prácticamente nulas.

Desde 2005 el BM no ha realizado ninguna nueva aprobación de operaciones con Venezuela, decidió prescindir de todo su personal en Caracas y no mantiene cartera activa ni prevista con Venezuela.

El FMI lleva desde septiembre de 2004 sin poder mantener con las autoridades venezolanas los encuentros relativos a sus informes del artículo IV que periódicamente elabora sobre la situación económica de sus miembros. En 2021 el FMI entregó 5.000 M\$ a Venezuela como parte de los derechos especiales de giro que el Fondo destinados a los países en desarrollo como ayuda para contrarrestar los efectos del Covid-19 I, Venezuela se incluyó en ese reparto, sin embargo, no puede hacer uso de los fondos debido a las sanciones.

-BID

Desde la incorporación de Venezuela al Banco Interamericano de Desarrollo en 1961 hasta 2023 el Banco financió 403 proyectos en el país por un importe total de 8.764 millones de dólares. Actualmente existe una mora de Venezuela con el BID, pero a pesar de ello el Grupo BID viene implementando una serie de acciones durante el período 2021 – 2023 para atender la crisis socioeconómica que afecta a la nación. Este trabajo se centra en dos ejes estratégicos: atender la crisis humanitaria y apoyar el diseño de las intervenciones para la reconstrucción de Venezuela, una vez se resuelva la situación política y financiera del país. Estas acciones contemplan dos temas estratégicos transversales a las necesidades del país y a las limitaciones del contexto de la crisis: la generación y diseminación de conocimiento y la atención del fenómeno migratorio.

-CAF

Venezuela es miembro fundador de la Corporación Andina de Fomento (ahora CAF-Banco de Desarrollo de América Latina) cuya sede central está ubicada en Caracas desde el inicio de sus operaciones en 1970. En 2018 se aprobó la última aprobación de financiación para Venezuela. En estos momentos no se plantea aprobar nuevos proyectos.

-PNUD

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Venezuela tiene como objetivo trabajar en función de las prioridades nacionales establecidas en el Marco de Cooperación del Sistema de las Naciones Unidas (MANUD) para el país, acordado con el Gobierno. Así, el PNUD presta su apoyo en la consecución de los Objetivos Globales de Desarrollo, la consolidación de iniciativas de desarrollo humano, el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la aplicación de políticas públicas, y en la ejecución de programas y proyectos que fomenten (gobernabilidad democrática, reducción de la pobreza, preservación del medio ambiente y uso de TICs).

Los principales proyectos que desarrolla el PNUD en Venezuela son:

Guía de País Venezuela

- Reducción de la pobreza: apoyo al programa académico-musical Fundación de Estado para el Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV) - Fase II; y apoyo a la implementación de políticas públicas.
- Gobernabilidad democrática: fortalecimiento del INE como ente rector del Sistema Estadístico Nacional; y apoyo al INE para la realización del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda.
- Ambiente y energía: fortalecimiento del sistema de áreas protegidas marino- costeras de Venezuela; inventario de gases de efecto invernadero; cumplimiento del protocolo de Montreal - Fase XI; apoyo al fortalecimiento de las capacidades de la Oficina de Gestión y Cooperación Internacional; sostenibilidad financiera y eficacia operacional del Sistema de Parques Nacionales de Venezuela; mantenimiento de la biodiversidad del paisaje productivo de Los Andes.

6.3 Acuerdos de cooperación económico-financiera con España

- Tratado General de Cooperación y Amistad Hispano-venezolano de 1990 y Acuerdo Económico integrante del mismo.
- Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) de 2-XI-1995.
- Convenio de Doble Imposición de 8-IV-2003.
- Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y el Reino de España de 30-III-2005, con motivo del 160º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas.
- Protocolo entre Ministerio de Agricultura y el INSAI de noviembre de 2015, referido a la comercialización en Venezuela de carne fresca o refrigerada de cerdo con y sin hueso.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 Contratos

En 2012 entró en vigor la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), <http://www.lottt.gob.ve/>

El 7 de Mayo de 2013 entró en vigencia el Reglamento de la LOTTT que establece la reducción de la jornada laboral y dos días libres consecutivos a la semana, además de otras modificaciones. Este reglamento regula algunos turnos sobre todo de empresas de producción continua, cuyas labores no se pueden detener. Esta es una excepción cuya jornada puede ser hasta un máximo de 12 horas y dentro de ese período tendrá derecho a descanso y alimentación.

La legislación laboral venezolana, como la española, es de orden público. En consecuencia, sus previsiones se aplican a todos los trabajadores y empleadores que desarrollen su relación en el territorio de Venezuela. A estos efectos, la nacionalidad del empleado y la presencia legal del empleador en Venezuela son irrelevantes.

7.2 Trabajadores extranjeros

La Ley Orgánica del Trabajo establece una serie de limitaciones para los trabajadores extranjeros en Venezuela; tales como: la existencia de una serie de cargos en las empresas y entidades que quedan excluidos para los trabajadores extranjeros, éstos son: el de gerente de relaciones industriales, el de gerente de personal, el de capitán de barcos y aeronaves, así como capataces y otros puestos de naturaleza análoga.

Además, existe otra serie de límites que tienen que ver con el número de trabajadores extranjeros por empresa. De esta manera, si una compañía tiene 10 o más empleados, la ley establece que por lo menos el 90% sea de nacionalidad venezolana. A nivel de remuneraciones, el sueldo correspondiente a los trabajadores extranjeros en estos casos estará limitado a una cantidad que no supere el 20% de la remuneración total pagada a todos los

Guía de País Venezuela

empleados y obreros. No obstante, existen excepciones a estos límites que deben ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo.

7.3 Salarios, jornada laboral

La Ley, define el salario como 'la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera que fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en moneda de curso legal, que corresponda al trabajador/a por la prestación de su servicio y, entre otros, comprende las comisiones, primas, gratificaciones, participaciones en los beneficios o utilidades, sobresueldos, bono vacacional, así como recargos por días feriados, horas extras o trabajo nocturno, alimentación y vivienda'.

Establece que las vacaciones, la antigüedad y otros beneficios que le correspondan al trabajador serán calculados con base en el sueldo mensual por éste percibido, lo cual también regirá para cualquier tipo de impuesto u honorarios pagaderos a una agencia pública.

Los beneficios sociales no serán considerados como salario, salvo que, en las convenciones colectivas o contratos individuales de trabajo, se hubiere estipulado lo contrario.

Mantiene la disposición contenida en el sistema anterior, que faculta al Ejecutivo Nacional a decretar aumentos generales de salario y medidas que estime necesarias, para proteger el poder adquisitivo de los trabajadores/as.

Período de prueba. Dada la estabilidad laboral consagrada a favor del trabajador a partir del primer mes, debe entenderse que el período de prueba se redujo de tres (3) meses a un (1) mes.

El régimen de las prestaciones sociales regulado en la Ley establece el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio, calculado con el último salario devengado por el trabajador/a al finalizar la relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales. Las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda demora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozan de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal.

Vacaciones y bono vacacional: los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de quince días hábiles anuales de vacaciones pagadas, más un día adicional por cada año completo de servicio hasta un máximo de 15 días hábiles de vacaciones pagadas. A este beneficio se le añade el pago inicial de un bono vacacional mínimo de quince días de sueldo mensual, para el primer año completo de servicio, más un día por cada año ininterrumpido de servicio, hasta un máximo de 30 días de salario normal. Este bono vacacional tiene carácter salarial.

Utilidades: generalmente, todo trabajador debe recibir, dentro de los dos meses posteriores al cierre del año fiscal de la compañía, una suma equivalente al monto de 15 días de su sueldo, o por lo menos el 15% de las ganancias netas líquidas del patrono, calculada en base proporcional al tiempo de servicio durante el año, en comparación con otros empleados durante el mismo período. Durante los primeros 15 días del mes de diciembre, o en la fecha establecida por el contrato colectivo, cada trabajador debe recibir el pago de 15 días de sueldo o el monto de utilidades correspondientes a los meses trabajados durante el año fiscal. Esta suma será deducida del monto final pagado al cierre del año fiscal.

Pagos específicos adicionales al salario a cargo del empleador:

- *Seguro Social*
- *Ley sobre el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)*: El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista dispondrá para sufragar los gastos de sus actividades, de las aportaciones siguientes:

-Una contribución de los patronos equivalente a 2% del sueldo, salario o remuneración pagada a los trabajadores en establecimientos industriales o comerciales.

-El medio por ciento (1/2%) de las utilidades anuales, aguinaldos o bonificaciones de fin de año, pagadas a los obreros y empleados, y aportadas por éstos, que trabajan para personas naturales y jurídicas, pertenecientes al sector privado, y todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional. Tal cantidad será retenida por los respectivos patronos para ser depositada a la orden del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, con la indicación de la procedencia.

- *Seguro de Paro Forzoso*: el porcentaje de esta contribución es de 2,2%. De este porcentaje, el patrono paga directamente 1,7% y el restante 0,5% se deduce de la de los ingresos del trabajador.
- *Ley de política habitacional*: todos los patronos deben contribuir con un equivalente de 2% del salario básico del trabajador a un fondo habitacional, como indica la Ley de Política Habitacional.

Jornada laboral: La jornada de trabajo no excederá de cinco días a la semana y el trabajador/a tendrá derecho a dos días de descanso, continuos y remunerados durante cada semana de labor.

Entre las disposiciones que contempla la regulación se encuentran: la obligación de anunciar los horarios de trabajos, jornadas o turnos que deben ser colocados de manera visible dentro del recinto laboral y deberán especificar los días y horas de descanso para los trabajadores. También se establece la división de la jornada fija y la jornada parcial, así como los permisos para trabajar horas extraordinarias.

7.4 Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

La LOT favorece las relaciones colectivas de trabajo, garantiza a empleadores y trabajadores el derecho de organización y de negociación colectiva, con expreso reconocimiento del valor normativo de las convenciones colectivas de trabajo, asimismo reconoce el derecho de huelga y el derecho a la solución pacífica de los conflictos, que debe ser facilitada y estimulada por las autoridades.

Las principales centrales sindicales venezolanas son la Confederación de Trabajadores de Venezuela (<http://www.ctv.org.ve/>), que está inscrita en la Confederación Sindical Internacional y la Unión Nacional de Trabajadores (UNT, el movimiento sindical creado por trabajadores afines al Gobierno,).

Huelga (Art. 486): Se entiende por huelga la suspensión colectiva de las labores por los trabajadores y las trabajadoras interesados/as en un conflicto colectivo de trabajo. Se permitirá la presencia colectiva de trabajadores/as en las inmediaciones del lugar de trabajo, una vez declarada la huelga.

Para que los trabajadores/as inicien la huelga se requiere: a) Que haya sido presentado un pliego de peticiones conforme a esta Ley; b) Que hayan sido fijados los servicios mínimos indispensables y los servicios públicos esenciales que no serán afectados por la paralización de labores y c) Que hayan transcurrido al menos ciento veinte horas desde el momento de la admisión del pliego de peticiones.

7.5 Seguridad social

La Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social en Venezuela, publicada en Gaceta Oficial 37.600 de fecha 30 de diciembre de 2002, establece la cobertura por enfermedades y accidentes, muerte, maternidad, incapacidad, retiro y pagos por paro forzoso.

El aporte del trabajador es de 4%. El aporte aplicable al patrono es de 9, 10 u 11% dependiendo del grado de riesgo asignado por la ley para la actividad que el trabajador desempeñe.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

A continuación, se mencionan las organizaciones industriales, sindicales y comerciales más importantes de Venezuela:

- Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECÁMARAS)

E-mail: administracion.fedecamaras@org.ve Web: www.fedecamaras.org.ve

Urb. El Bosque Avenida El Empalme Edif. Fedecámaras, Caracas 2568.

Dr. Adán Celis presidente

Teléfono: 731-1468; 731-3166; 731-2146; 730-2189

- Consejo Nacional del Comercio y los Servicios (CONSECOMERCIO):

E-mail: direccionejecutiva@consecomercio.org; de.consecomercio@gmail.com

Web: www.consecomercio.org

Avenida Lima Cruce con paseo colón Torre Este Edificio Polar Piso 8 Plaza Venezuela Caracas 1050.

Ing. Tiziana Polesel, presidente (2021 – 2023)

Teléfono: 576-9111; 576-9342

- Confederación Venezolana de Industriales (CONINDUSTRIA):

E-mail: igonzaez@conindustria.org Web: www.conindustria.org

Avenida Principal de Chuao, Edif. Conindustria, Piso 1 Oficina 1, Urbanización Chuao, Caracas 1061

Luigi Pisella, *presidente* (2021 – 2023)

Teléfono: 991-2116 / 7737

- Cámara Petrolera de Venezuela:

E-mail: informacion.web@camarapetrolera.org Web: www.camarapetrolera.org

Avenida Abraham Lincoln con Calle Olimpo, Torre Domus, piso 3, oficina 3ª, Sabana Grande Caracas 1050

Sr. Enrique Novoa, Presidente (2022 – 2024)

Teléfono: 794-1222; 794-1711

- CAVIDEA (Cámara Venezolana de Alimentos):

E-mail: camara_alimentos@cavidea.org Web: www.cavidea.org

Avenida Principal Los Ruices, Centro Empresarial Los Ruices, piso 5, oficina 5-10

Dr. Juvenal Arbeláez, presidente

Teléfono: 234-8647 / 239-0918

- CAVECON (Cámara Venezolana de Empresas Consultoras):

E-mail: cavecon1@gmail.com Web: <http://www.cavecon.org.ve>

Avenida Libertador, Edif. Majestic, piso 3, oficina 32, Urbanización La Campiña, Caracas 1050.

Oscar R. Castro, Presidente (2021 – 2023)

Teléfono: 761-8480; 762-2383

- AIMM (Asociación de Industriales Metalúrgicos y de Minería de Venezuela):

E-mail: aimmve@aimm-ven.org; direjecutiva@aimm-ven.org Web: www.aimm-ven.org

Avda Ppal Los Cortijos de Lourdes, 2ª Transversal, Centro Empresarial Senderos, piso 3. Caracas 1070

Ing. Vicente Hoyos Palacios, presidente

Teléfono: 237-5169 / 5745

8.1 Costes de establecimiento

Costes de personal:

El sueldo mínimo en 2023 es de 130 Bs. Conviene tener presente las especiales características de la legislación laboral venezolana, en cuanto a prestaciones sociales y finalización de la relación laboral. Además, se establece que el valor del ticket alimentación es de 30 dólares. Así, el salario integral se ubica en 130 dólares a la fecha.

En 2023, la remuneración promedio del sector comercio y servicios el cual emplea más de 60% de los trabajadores del Área Metropolitana de Caracas se ubicó en 161 dólares mensuales, de acuerdo con cifras el Observatorio Venezolano Finanzas <https://observatoriodefinanzas.com>

Costes de suministros:

En 2020 después de unos meses de escasez se cambió el sistema de precios de la gasolina, estableciéndose un precio subsidiado de 0.6 Bs (0.019 centavos de dólar) el litro con un tope mensual de 120 litros por beneficiario por medio del “carnet de la Patria” y un precio internacional de 0.50 dólares el litro. En octubre de 2021, el precio del gasoil se estableció en 0.50 dólares el litro para el transporte y en 0.32 dólares el litro para el sector industrial.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la gasolina y gasoil es de muy mala calidad, de bajo octanaje y contiene muchas impurezas. Además, hay que considerar el largo tiempo de espera para repostar combustible (en algunos casos, de 3 a 10 horas o más).

Alquileres:

Los alquileres fueron tradicionalmente elevados en las zonas residenciales y en los inmuebles de alto rango, pero como es lógico han caído notablemente durante los últimos años por la enorme contracción de la actividad económica y la gran emigración que han dejado multitud de viviendas vacías.

8.2 Información general

8.2.1 Formalidades de entrada y salida

- *Visa de Turista:* se necesita un pasaporte válido con una vigencia mínima de seis meses. Los nacionales de España y la Unión Europea no requieren visa para entrar a Venezuela.

Por restricciones sanitarias está prohibido ingresar al país productos o alimentos frescos de origen vegetal o animal. Se permite la entrada y salida del país de una cantidad razonable de licores.

- *Visa Transeúnte de Negocios:* se otorgará con una vigencia de un año, múltiples entradas y permitirá permanecer en el país por un período de hasta ciento ochenta días. Agotado dicho término no habrá prórroga para permanecer en el país.

- *Visa Transeúnte Inversionista:* se otorgará con una vigencia de tres años, múltiples entradas, sin límite de permanencia.

- *Visado Transeúnte Rentista:* se otorgará con una vigencia de un año, múltiples entradas, con igual término de permanencia. Vencido el mismo, podrá ser prorrogado por términos iguales por el Ministerio del Interior y Justicia previa justificación de que subsisten las fuentes de ingresos extranjeros. Cuando viaje acompañado por miembros de su familia deberá comprobar, además poseer ingresos mensuales fijos de 500 USD, por cada acompañante. (http://madrid.consulado.gob.ve/?page_id=11810)

- *Visado Transeúnte Laboral:* a Visa de Transeúnte Laboral se otorgará con una vigencia de un año, múltiples entradas, y permitirá una permanencia por igual período. Podrá ser prorrogada y se otorgará a aquellas personas, que previa contratación de una empresa o persona solicitante en Venezuela van a prestar un servicio como trabajador permanente hasta el cese del contrato.

8.2.2 Hora local, vacaciones y días festivos

Al no existir cambio de hora en Venezuela, la diferencia horaria con España es de seis horas en nuestro horario de verano y de cinco horas en nuestro horario de invierno.

- *Días Festivos:*

1 de enero - Año Nuevo

Lunes y martes antes del miércoles de Ceniza – Carnaval

Jueves y Viernes Santo – Semana Santa

19 abril – Declaración de la Independencia

1 de mayo – Día del Trabajo

24 de junio – Batalla de Carabobo

5 de julio – Día de la Independencia

24 de julio – Natalicio de Simón Bolívar

12 de octubre – Día de la Resistencia Indígena

25 de diciembre - Día de Navidad

8.2.3 Horarios laborales

- Bancos: de lunes a viernes de 8:30 a 15:30

- Administración Pública: de lunes a viernes de 8:30 am a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

- Comercios de calle: tienen horarios variables, pero un promedio es de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00. Algunos negocios no cierran al mediodía y tampoco abren los domingos, casi todos abren los sábados.

- Centros comerciales: de lunes a domingo de 10:00 a 20:00. En navidad abren hasta las 22:00 horas.

No obstante lo anterior, en los últimos años determinados supermercados, farmacias de conveniencia y otros establecimientos ofrecen servicio las 24 horas.

8.2.4 Comunicaciones y conexiones con España

2.1 Con el exterior.

Su situación geográfica cercana a Estados Unidos, Europa, el Caribe y su condición de puerta de América del sur, unido a su numerosa población procedente de la emigración, hacía que Caracas estuviera perfectamente comunicada vía aérea. Hasta la pandemia la mayoría de las líneas aéreas operaban en este mercado, actualmente se ha reducido el número y las principales son: Caribbean Airlines, Copa Airlines, LATAM Airlines, SATENA, Sky High, Wingo, Air Europa, Iberia, Plus Ultra, TAP Air Portugal y Turkish Airlines.

2.2 Con España

Tienen vuelo directo a Madrid las líneas aéreas Air Europa, Iberia, Plus Ultra, Laser y Estelar las frecuencias varían entre tres y cinco vuelos semanales dependiendo de la temporada (el precio es aproximadamente 1.000 a 1.300 €) y TAP vuela tres veces a la semana a Lisboa.

2.3 Telefónicas y Postales.

Guía de País Venezuela

Las comunicaciones telefónicas locales funcionan de forma bastante deficiente y las llamadas internacionales por móvil, incluso por teléfonos fijos, pueden presentar dificultades de conexión, es por ello frecuente utilizar WhatsApp o Skype, para las llamadas internacionales.

Las comunicaciones postales son pésimas y poco seguras por lo que se utilizan compañías de mensajería a precios razonables.

8.2.5 Moneda y tipo de cambio

Desde 2021 se aplica la nueva expresión monetaria, el bolívar digital, después de quitarle 6 ceros a la anterior denominación de la moneda, el bolívar soberano (cuarto cambio de nombre de la moneda, según quitan ceros).

El esquema actual, se acerca mucho a un régimen de tipo de cambio flexible en el que interviene el Banco Central solo para tratar de mantener la paridad cambiaria para controlar la inflación y eliminar la brecha entre el tipo de cambio oficial y el mercado paralelo, que actualmente solo tiene una diferencia de 5%.

Desde que en 2018 se produjo una dolarización de facto de la economía, la dolarización transaccional se ha incrementado drásticamente y se ha pasado de realizar 35% de las transacciones en divisas a un poco más de 60% a nivel nacional. El dólar es la moneda más utilizada para pagar, 60% de los pagos que se realizan en dólares, 30% en bolívares y el resto en otras monedas. De los pagos en dólares 51% se paga en efectivo, 31 % en Zelle y mecanismos similares, 17% en tarjetas internacionales y 1% en transferencia.

Se estima que 2.500 M dólares en efectivo circulan en el país (en torno a tres veces el valor del efectivo en bolívares). Desde 2022 se aplica la nueva reforma a la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras que establece una tasa de 3% para las operaciones en moneda extranjera o criptomonedas, tasa que se aplica para incentivar el uso del bolívar.

Las tarjetas de crédito, tanto nacionales como extranjeras, son aceptadas generalmente y funcionan bastante bien. La tarjeta de débito contra una cuenta en banco venezolano es la más usual para compras de importe pequeño. El cheque ha dejado de ser utilizado en términos generales y ha sido sustituido por transferencias y pago móvil. Existen dos bancos españoles: BBVA (Banco Provincial) y Banco Exterior (del grupo Fierro) que funcionan bien, dentro de las enormes dificultades que padece el sector financiero en los últimos años.

8.2.6 Lengua oficial y religión

La lengua oficial de Venezuela es el español, aunque en zonas rurales también se hablan otras lenguas indígenas que son muy minoritarias.

La católica es la religión mayoritaria en Venezuela, con un porcentaje del 96% de católicos romanos. Por otro lado, un 2% de la población es protestante y el otro 2% profesa otras religiones como el islamismo, el hinduismo, el budismo o el judaísmo.

8.3 Otros datos de interés

8.3.1 Condiciones sanitarias

Condiciones sanitarias. Enfermedades comunes.

Debido a su altitud (1.000 m. sobre el nivel del mar) y a su excelente clima, Caracas tiene aceptables condiciones de salubridad. Al estar en el trópico hay más bacterias y virus que en Madrid, por lo que hay alergias, catarros, gripes y malestares que son más duraderos y fuertes que en España. Aunque todo esto depende de cada persona. La malaria

Guía de País Venezuela

está prácticamente erradicada de Caracas, no así de ciertas zonas selváticas del país. La enfermedad más peligrosa que se puede contraer, debido a la picadura del mosquito patas blancas, es el dengue, que en su versión normal es una gripe con fiebre alta. Además existe el dengue hemorrágico, una modalidad que puede llegar a ser mortal. El consumo de aspirinas cuando se tiene malestar debe ser limitado al máximo, pues si se tiene el dengue, al licuar la sangre multiplica la expansión de la enfermedad. También resultan muy habituales casos de Zika y chikungunya.

Lo habitual es beber embotellada y en su defecto agua filtrada, mediante filtro casero o compra de botellones de 20 litros. Es recomendable hervirla después de filtrada durante 10´.

Precauciones higiénicas.

No se debe beber agua del grifo sino embotellada o filtrada. Hay un reparto a domicilio de botellones de veinte litros. Es recomendable hervirla después de filtrarla durante unos 10´. Otra precaución para evitar las amebas es lavar la fruta, verduras, hortalizas y legumbres con vinagre o unas gotas de cloro.

Para evitar los mosquitos, extraordinariamente molestos, hay que tomar vitamina B-12, utilizar cremas repelentes y usar insecticidas en spray o pastillas en las habitaciones.

Servicios médicos y hospitalarios

La medicina en Venezuela es un lujo con un coste altísimo para los pacientes y sus familias, pues la sanidad pública brilla por su ausencia. El país vive una Emergencia Humanitaria Compleja desde el año 2015 sin precedentes, con un perfil de gran escala, por sus múltiples factores y amplia desestructuración en los planos institucionales, jurídicos, políticos, sociales y económicos, tiene efectos devastadores en la vida y el bienestar de toda la población. En el derecho a la salud, sus impactos se han materializado en la casi destrucción de un sistema sanitario público ya deteriorado, causando graves daños a la salud de millones de personas, la reaparición y propagación de epidemias erradicadas décadas atrás y miles de muertes.

El 90% de la población utiliza el sistema público de salud que cuenta con 277 hospitales y una red ambulatoria de 4.000 centros, el 10% restante con poder adquisitivo alto y medio alto utiliza la red privada, que cuenta con unas 100 instalaciones. Se estima que hay 2 camas hospitalarias por cada 10.000 habitantes equivalente a un déficit de 64 % de camas hospitalarias.

En este campo una vez más se sigue el esquema americano: toda urgencia es atendida previo pago de un depósito. Los médicos nunca visitan a domicilio y el personal paramédico tampoco, por lo que aun en los casos más graves hay que trasladarse a las clínicas privadas. Las clínicas privadas están bien dotadas, si bien para las grandes intervenciones es preferible irse fuera del país. En Caracas se recomiendan, entre otras, la Clínica El Ávila, La Floresta, Metropolitana, La Trinidad y el Centro Médico. En odontología, ginecología, pediatría, oftalmología y plástica tienen un buen nivel. Los médicos en general están bien formados, el problema es a nivel de enfermeras y otros niveles intermedios, cuya formación es más deficiente. También se pueden detectar problemas con el adecuado abastecimiento de fármacos y de material sanitario.

8.3.2 Alojamiento y hoteles

Existe cierta variedad en Caracas, aunque la calidad ha caído y los precios han aumentado considerablemente en los últimos años. Los principales hoteles por ciudades son:

CARACAS:

Guía de País Venezuela

- Gran Meliá Caracas - 5 *Dirección: Av. Casanova, Esq. Calle El Recreo, Sabana Grande Teléfonos: 58-212-7628111 Fax: 58-212-7623737 E-Mail: gran.melia.caracas@melia.com
URL: <http://www.melia.com/es/hoteles/venezuela/caracas/gran-melia-caracas/es/index.html>

- Hotel Tamanaco InterContinental - 5 *Dirección: Urbanización Las Mercedes. Final Av. Principal de Las Mercedes. Teléfonos: 58-212-9097111 / 7000 Fax: 58-212-9097116 E-Mail: tamanaco.reservas@ihg.com
<http://www.ihg.com/intercontinental/hotels/us/es/caracas/ccsha/hoteldetail>

- Eurobuilding Hotel & Suites Caracas - 5 *Dirección: Final Calle La Guairita, Chuao. Teléfono: 58-212-9021111 Fax: 58-212-9022200 E-Mail: reservas@hoteleuro.com URL: <http://www.hoteleuro.com/>

- Altamira Suites - 5 *Dirección: 1ra. Av. con 1ra. Transversal, Los Palos Grandes. Teléfonos: 58-212-2852555 / 2093111 Fax: 58-212-2835574 / 284-2329 E-Mail: reserva@alsuites.com URL: www.alsuites.com

- JW Marriott Caracas - 5 *Dirección: Av. Venezuela con Calle Mohedano, Urbanización El Rosal · 1060 · Caracas Venezuela Tel.: 58 212 208 1900 Fax: 58 212 2006922 - URL: www.espanol.marriott.com

- Hotel Cayena – 5 *Dirección: entre calles José Angel Lamas y El Bosque, Avda. Principal de la Castellana, Caracas 1060 – Venezuela Tel.: 58 212 2748200 E-Mail: caracas@hotelcayena.com URL: <http://www.hotelcayena.com>

CIUDAD GUAYANA (PUERTO ORDAZ):

- Hotel Eco Premium Plaza Merú - 5 *Dirección: Sector Altavista Norte, Puerto Ordaz. Teléfonos: 58-286-9650911 Fax: 58-286-9650911 E-Mail: reservas@hotelplazameru.com URL: www.hotelplazameru.com

- Eurobuilding Hotel & Suites Guayana - 5 *Dirección: Alta Vista Norte, Vda-UD259. Puerto Ordaz. Teléfonos: 58-286-7313222 E-Mail: guayana@hoteleuro.com URL: www.hoteleuro.com

PUERTO LA CRUZ:

- Hotel Cristina Suites - 4 *Dirección: Avenida Municipal con calle Maneiro, Puerto La Cruz. Teléfonos: 58-281-5007700 Fax: 58-281-2673383 E-Mail: reservasplc@cristasuites.com
URL: <http://www.cristinasuites.com/>

- Hotel Puerto Playa Suites - 4 *Dirección: Calle Anzoátegui con Uveros. Lechería. Teléfonos: 58-281-5003300 Fax: 58-281-5003315 E-Mail: reservas@puertoplaya.com.ve
URL: <http://www.puertoplaya.com.ve>

MARACAIBO:

- Hotel InterContinental Maracaibo - 5 *Dirección: Av. 2 (El Milagro), Maracaibo. Teléfonos: 58-261-7907777 / 7924130 Fax: 58-261-7914551 E-Mail: maracaibo@ihg.com URL: www.ihg.com

- Crowne Plaza Maruma Hotel & Casino - 5 *Dirección: Circunvalación 2, Frente a la zona industrial de Maracaibo. Teléfonos: 58-261-7302700 Fax: 58-261-7302727 E-Mail: cp.maracaibo@ihg.com URL: www.crowneplaza.com

Guía de País Venezuela

VALENCIA:

- Hesperia WTC Valencia - 5 *Av. Salvador Feo la Cruz, Naguanagua. 02005 Valencia. Tel. +58 241 5153000 | Reservas: +58 241 5053005 E-Mail: reservas@hesperia-wtc.com
URL: www.wtcvalencia.com/hotel_hesperia

- [Lidotel Hotel Boutique Valencia](http://www.lidotel.com.ve) - 5 *Dirección: Centro Sambil Valencia, Av. 4 parcela número 5-34-35 de la Manzana 5, Urbanización Ciudad Jardín Mañongo, Valencia. Teléfonos: 58-241-841 199 Fax: 58-241-841 1999 E-Mail: reservasval@lidotel.com.ve

URL: www.lidotel.com.ve

BARQUISIMETO:

- Biotel Suites - 5 *Dirección: Av. Libertador con Av. Antonio Benítez Mendez, Zona Industrial. Barquisimeto. Teléfonos: 58-251-5140500 Fax: 58-251-5140500 E-Mail: reservas@biotelsuites.com URL: www.biotelsuites.com

- Lidotel Hotel Boutique Barquisimeto - 5 *Dirección: Centro Sambil Barquisimeto, Av. Venezuela con Avenida Argimiro Bracamonte y Avenida Crispulo Benítez. Barquisimeto. Teléfonos: 58-251-7138333 Fax: 58-251-713 8333 URL: www.lidotel.com.ve

8.3.3 Sistema educativo. Colegios

El sistema educativo ha sido uno de los más golpeados en Venezuela, sufriendo una gran diáspora de gran parte del mejor profesorado, tanto en colegios públicos como privados. Esto ha provocado que se reduzcan enormemente los centros educativos recomendables, que si bien hace años eran muchos y variados, ya no lo son tanto.

Por eso, la práctica totalidad de los expatriados con niños elige algún colegio internacional. La falta de oferta de calidad y aumento de demanda provoca que resulte tarea complicada acceder a colegios privados en la ciudad de Caracas y los precios hayan subido notablemente. Algunos de estos colegios son:

- Colegio Jefferson: Promedio 15.000 dólares al año (las tarifas varían dependiendo del nivel -de preescolar a secundaria- y del número de hijos). Se paga una inscripción inicial única por estudiante de 3.500 dólares.

- Colegio Internacional de Caracas: una matrícula por una sola vez de unos 5.000 USDólares más unos 1.300 dólares al mes por niño (incluye inscripción anual y mensualidad). Las tarifas varían dependiendo del nivel.

8.3.4 Corriente eléctrica

La corriente eléctrica en Venezuela es de 120 voltios con una frecuencia de 60 Hz. Desde hace años, se producen numerosos fallos de suministro eléctrico, lo que ha forzado a imponer draconianas medidas de ahorro energético (incluyendo cortes de electricidad selectivos según zonas y horarios). Los cortes e inestabilidad de la red tienden a dañar todos los equipos enchufados.

8.4 Direcciones útiles

Las direcciones útiles en España son:

- Embajada de Venezuela en Madrid:

Guía de País Venezuela

Calle Poeta Joan Maragall 1, Planta 13, Edif. Eurocentro, piso 13, 28020 MADRID (España)
Telf: 91-5981200 prensa.embve-espana@mppre.gob.ve
Web: [http:// http://embajadadevenezuela.es/ç](http://http://embajadadevenezuela.es/ç)

- Consulado de Venezuela en Madrid:

Calle Apolonio Morales, 3, 28036 MADRID (España)

Telf: 91-3532991 consumadrid.informacion@mppre.gob.ve

Web: <http://madrid.consulado.gob.ve/>

- Consulado de Venezuela en Barcelona:

Plaza Urquinaona, nº 6, Piso 6, puerta A, 08010 Barcelona, España

Telf: 93 3247155 contacto@consulvenbarcelona.com

Web: <http://www.consulvenbarcelona.com>

- Casa de América:

Plaza Cibeles, s/n, 28014 MADRID (España)

Telf: 91-59548 00

Web: <http://www.casamerica.es/>

Direcciones útiles en Venezuela:

Representaciones oficiales españolas:

- Embajada, Cancillería:

E-mail: emb.caracas@maec.es Web: www.maec.es

Avda. Mohedano, entre 1ª y 2ª Transversal, Quinta Embajada de España, La Castellana, Caracas 1060.

Teléfonos: 263-2855 / 3876 / 1956 / 0932 / 2980 Fax: 261-0892

- Oficina Económica y Comercial:

E-mail: caracas@comercio.mineco.es. Web: venezuela.oficinascomerciales.es

Edif. Parque Cristal, Torre Este, piso 10, oficina 10-10, Av. Francisco de Miranda, Los Palos Grandes, Caracas 1060

Teléfonos: 284-9277 / 285-7906 / 2913 / 5848 / 3869 Fax: 284-9964

- Consulado General:

E-mail: cog.caracas@maec.es

Web: www.maec.es/consulados/caracas/es/home

Edif. Bancaracas, piso 7, Plaza La Castellana. Caracas 1060.

Teléfonos: 266-0222 / 0377 / 1241 / 1368 / 1641 / 1461 Fax: 266-5745

- Consejería Empleo y Seguridad Social:

Avda. Principal Eugenio Mendoza con 1ª transversal, Edif. Banco de Lara, piso 1, La Castellana, Caracas 1060.

Teléfonos.: 0058-212-3194230

Telefax: 0058-212-3194242

E-mail: venezuela@meyss.es

Web: <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/venezuela/index.htm>

- Cámara Venezolano-Española de Industria y Comercio:

Guía de País Venezuela

E-mail: direccion@cavespa.com Web:

<http://www.cavespa.com/>

Edif. Parque Cristal, Torre Este, piso 9, oficina 9-9, Av. Francisco de Miranda, Los Palos Grandes, Caracas 1060.

Teléfonos: 285-5231 / 5275. Fax: 284-5563 / 286-0991

Otras páginas de interés en internet:

- *Administración pública central:*

[Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela](#)

[Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela](#)

[Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia](#)

[Ministerio del Poder Popular para el Ambiente](#)

[Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas](#)

[Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo](#)

[Ministerio del Poder Popular para el Turismo](#)

[Ministerio del Poder Popular la Agricultura y Tierras](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Alimentación](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Cultura](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Defensa](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Educación](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología](#)

[Ministerio del Poder Popular del Petróleo y Minería](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat](#)

[Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales](#)

[Ministerio del Poder Popular de Planificación](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Salud](#)

[Ministerio del Poder Popular para Industrias](#)

[Ministerio del Poder Popular para el Comercio](#)

[Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre y Obras Públicas](#)

[Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte](#)

[Comisión Nacional de Telecomunicaciones \(CONATEL\)](#)

[Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas \(MINPI\)](#)

[Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores \(MRE\)](#)

[Procuraduría General de la República](#)

[Asamblea Nacional](#)

[Parlamento Andino](#)

[Parlamento Latinoamericano](#)

Guía de País Venezuela

Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)
Consejo Moral Republicano
Contraloría General de la República
Defensoría del Pueblo
Fiscalía General de la República
Consejo Nacional Electoral (CNE)
Banco Central de Venezuela (BCV)
Armada Bolivariana de Venezuela
Ejército Bolivariano
Aviación Militar Bolivariana
Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela
Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)
Consejo Nacional de Promoción de Inversiones (CONAPRI)
Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU)
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)
Superintendencia de Precios Justos (SUNDDE)
Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)
Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT)
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)
Superintendencia Antimonopolio

9 ANEXOS

9.1 Cuadro de Datos Básicos

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	916.445 Km2
Situación	Norte de Sudamérica, bordeando el Mar Caribe y el Océano Atlántico Norte, entre Colombia y Guyana. Coordenadas geográficas: 8 00 N, 66 00 W
Capital	Caracas
Principales ciudades	Caracas, Maracaibo, Mérida, Valencia, Barquisimeto
Clima	Tropical; calor húmedo, más moderado en zonas altas
Población*	29.395.300
Densidad de población	31 habitantes/ Km2
Crecimiento de la población	2%
Esperanza de vida	72 años
Grado de alfabetización*	98,7%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)*	16,8
Tasa bruta de mortalidad*(1/1000)	7,3
Idioma	Español (oficial), numerosos dialectos indígenas
Religión	96% Católicos romanos, 2% Protestantes 2% otros
Moneda	Bolívar Digital (VES)
Peso y medida	Sistema Métrico Decimal
Diferencia horaria con España	6 horas menos en invierno y primavera y 5 horas menos en verano y otoño

Fuente: CEPAL

Última actualización: mayo 2024

9.2 Cuadro de Principales Indicadores económicos

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2020	2021	2022	2023
PIB				
PIB (M\$ a precios corrientes)	43.790	57.150	92.104	92.210
Tasa de variación real (%)	-30	1	8	4
Tasa de variación nominal (%)	-24,0	n/d	n/d	
INFLACIÓN				
Media anual (%)	2.355	1.588,5	186,7	372,2
Fin de período (%)	2.959	686,4	234,0	189,8
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	35,3	54,3	57,5	56,1

Fin de período (%)	30,4	44,2	53	50,7
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	27.950	27.590	26.290	26.540
Población activa (x 1.000 habitantes)	10.451	10.501	10.811	
% Desempleo sobre población activa	49,8	34,7	30,3	30,5
DÉFICIT				
% de PIB	-10	-8,9	-6,7	
DEUDA PÚBLICA /b				
en M\$	143.499	196.143	201.200	205.210
en % de PIB	328	343	218	223
EXPORTACIONES DE BIENES				
en M\$	7.300	8.934	15.523	12.725
% variación respecto a período anterior	-74%	40%	74%	-18%
IMPORTACIONES DE BIENES				
en M\$	6.254	9.082	16.224	11.154
% variación respecto a período anterior	-36%	44%	79%	-31%
SALDO B. COMERCIAL				
en M\$	1.052	- 147	- 700	1.571
en % de PIB	2,40	-0,26	- 0,76	1,70
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en M\$	-1.726	392	416	2.615
en % de PIB	-3,5	-1,1	3,6	2,2
DEUDA EXTERNA /a				
en M\$	189.306	196.143	201.000	205.210
en % de PIB	432,3	343,2	218,2	222,5
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en M\$	927	-	-	-
en % de exportaciones de b. y s.	12,70	-	-	-
RESERVAS INTERNACIONALES				
en M\$	6.367	10.917	9.749	9.817
en meses de importación de b. y s.	14,9	15,4	6,9	10,5
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en M\$	nd	nd	nd	nd
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	0,375145	3,48	8,80	22,7
fin de período *	1,04	4,59	17,40	35,80

Fuentes: FMI, EIU, BM, EIU, BCV, Ecoanalítica. a/sector público restringido*en IIIT 2021, se realizó una reconversión monetaria el tipo de cambio se expresa en Bolívar Digital para todos los años. Fecha: marzo 2024

9.3 Instituciones internacionales y económicas de las que el país es miembro

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
ACNUR (alto Comisionado de las NNUU para los Refugiados)
ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración)
BDC (Banco de Desarrollo del Caribe)
BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
BM (Banco Mundial)
CAF (Corporación Andina de Fomento)
CCI (Cámara de Comercio Internacional)
CFI (Corporación Financiera Internacional)
CMT (Confederación Mundial del Trabajo)
CPA (Corte Permanente de Arbitraje)
Delegación de Venezuela ante la UNESCO en París
FAO (Organización de las NNUU para la Alimentación y la Agricultura)
FMI (Fondo Monetario Internacional)
Grupo de Productos Tropicales
G-20 (coalición de PVD que promueve reformas en la agricultura de Países Desarrollados)
G-33 (también denominado "Amigos de los Productos Especiales" en la agricultura)
Grupo AMNA 11 (coalición de PVD que promueve flexibilidad para la apertura de los mercados de productos industriales).
GR (Grupo de Río).
IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura)
INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)
ISO (International Organization for Standardization)
MERCOSUR (Mercado Común del Sur)
OEA (Organización de Estados Americanos)
OIM (Organización Internacional para las Migraciones)
OIT (Organización Internacional del Trabajo)
OMC (Organización Mundial del Comercio)
OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)
OMS (Organización Mundial de la Salud)
ONU (Organización Naciones Unidas) y sus distintos organismos
OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo)
PNUD (Programa Naciones Unidas para el Desarrollo)
SELA (Sistema Económico Latinoamericano)
UNICEF (Organización de las NNUU para la Infancia)

G-33 (también denominado "Amigos de los Productos Especiales" en la agricultura)
Grupo AMNA 11 (coalición de PVD que promueve flexibilidad para la apertura de los mercados de productos industriales).
GR (Grupo de Río).
IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura)
INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)
ISO (International Organization for Standardization)
MERCOSUR (en negociaciones para su acceso pleno)
OEA (Organización de Estados Americanos)
OIM (Organización Internacional para las Migraciones)
OIT (Organización Internacional del Trabajo)
OMC (Organización Mundial del Comercio)
OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)
OMS (Organización Mundial de la Salud)
ONU (Organización Naciones Unidas) y sus distintos organismos
OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo)
PNUD (Programa Naciones Unidas para el Desarrollo)
UNICEF (Organización de las NNUU para la infancia)
SELA (Sistema Económico Latinoamericano)
UNASUR (Unión de Naciones suramericanas)
ALBA (Alternativa Bolivariana de los pueblos de Nuestra América)
PETROCARIBE
BANCO DEL SUR
BANCO DEL ALBA

9.4 Calendario general de Ferias del país

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

DECORALIA. Salón de la decoración.

Del 5 al 14 de abril 2024

Lugar: C.C.C.T. Caracas

Tlf.: +58 0414 314.9000

decoralia2.017@gmail.com

CONSTRUYA VIVIENDA 2024

Exposición Internacional de Materiales, Maquinaria Y Tecnología para la Industria de la Construcción y la Vivienda.

Del 20 al 29 de septiembre 2024

Lugar: C.C.C.T. Caracas

Tlf.: +58 0414-314.9000

construyavivienda@gmail.com

VINOS Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS, VITIVINICULTURA Y ENOLOGIA – CERVEZA

Para fabricantes, compradores profesionales y visitantes profesionales en Venezuela reunirá una selección exclusiva de vinos, cervezas y comidas finas de calidad

Guía de País Venezuela

En octubre 2024

Lugar: Hotel del C.C.T. Caracas

Tlf.: +58 212-7008000

<https://cct-caracas.hotel-rn.com/>

1ERA EXPO FERIA INTERNACIONAL SALÓN GRAN CACAO BOLÍVAR

Del 21 al 23 de junio 2024

Hotel Plaza Merú, Puerto Ordaz, Estado Bolívar

<https://asocanaima.com/reprogramada-la-1era-expo-feria-internacional-salon-gran-cacao-bolivar/>

EXPOFERRE 2024

Del 28 al 30 de junio 2024

En las instalaciones del World Trade Center - Hesperia, Valencia, Estado Carabobo

<https://expoferre.com.ve/>

EXPO SEGURIDAD & PROTECCIÓN SP – TECH 2024

Del 17 al 19 de julio 2024

Lugar: Hotel Tamanaco, Caracas

<https://seguridadonline.com/expo-seguridad-proteccion-sp-tech-2024/>

4ta EXPO INTERNACIONAL DE PETROLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Lugar: Hotel Kristoff, Macaraibo, Estado de Zulia

https://www.petroleosdeamerica.com/expointernacional_pda_2024.htm

FITVEN, FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2024

Del 28 de noviembre al 1 de diciembre 2024

Lugar: Estado Táchira

<https://www.mintur.gob.ve>

EXPO INDUSTRIA CARABOBO INTERNACIONAL

Exhibición de Maquinaria Pesada

Zona Agroindustrial

Industrial Multisectorial

Del 3 al 5 de mayo 2024

Lugar: WynWood Park, Naguanagua, Estado Carabobo

EXPO CANIDRA 2024

Sector Autopartes, orientado a distribuidores y mayoristas de repuestos, talleres mecánicos, fabricantes y comerciantes del ramo.

Del 8 al 20 de abril de 2024

Lugar: C.C. Líder, Nivel eventos, Caracas

EXPO INDUSTRIA MARGARITA Y EL CARIBE

Innovación, Desarrollo, Tecnología, Alianzas, Exportación

Del 24 al 26 de mayo 2024

Lugar: Centro de Convenciones Sambil, Porlamar, Estado Nueva Esparta

EXPO MUEBLES 2024

Del 24 de febrero al 10 de marzo 2024

Lugar: Nivel C2 del C.C.C.T, Caracas

Guía de País Venezuela

EXPO INDUSTRIA TOUR CARACAS

Del 15 al 17 de marzo 2024

Lugar: Hotel Meliá Caracas

EXPO GASTRONOMIA XXV EDICIÓN

En agosto 2024

Lugar: Plaza Altamira Municipio Chacao

expogastronomiavzla@gmail.com